AÑO XXXIX — 17 de julio de 1935 — Número 2011

HEMEROTECA MADRID 20 JUL. 1935

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre ..... Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem 6
América y Portugal, ídem 10
Otros países, ídem 15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual.

SECRETARÍA: Concurso para adquirir el mobiliario que se detalla con destino a los Grupos escolares que se mencionan.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales. — Licencias expedidas por la Sección 2.ª y por la Dirección de Obras Sanitarias.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.— Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES.—Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y juicios celebrados en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 9 al 15 del actual.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 2011.

AYUNTAMIENTO

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE JULIO DE 1935.—*Extracto*.—Presidencia del ilustrísimo señor primer Teniente Alcalde, D. José Verdes Montenegro.—Asistieron los Sres. Aleix, Alvarez R. Villamil, Andueza, Baixeras, Castro, Feijóo, García Gallo, Garrido, Montero, Morales, Muntán, Ortega, Otero, Ríos, Serrano y Soler.

Se abrió la sesión a las diez y quince minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía Presidencia en el que, al poner en conocimiento de la Corporación el fallecimiento en actos del servicio, con motivo del incendio ocurrido en la calle de Fuencarral el día 10 del mismo mes, del Bombero D. Germán Velasco, propone, creyendo interpretar con ello los unánimes sentimientos de aquélla, que el nombre de dicho Bombero continúe vivo en el escalafón del Cuerpo del Servicio contra Incendios del Ayuntamiento de Madrid, y que el sueldo y todos los derechos que pudieran haberle correspondido alcancen y beneficien a la viuda del desgraciado Bombero municipal, y cuando ésta falte, a su descendencia.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aceptada por unanimidad la idea contenida en la precedente propuesta, si bien para regular las condiciones en que ha de concederse el beneficio de referencia, se acordó que pasara a la Comisión correspondiente.

Asímismo se acordó que el Ayuntamiento satisficiera los gastos del entierro del desgraciado Bombero Sr. Velasco, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, y que pasara a la Comisión correspondiente la propuesta del señor Andueza para que se otorgara al Cuerpo de Bomberos la Medalla de oro de Madrid.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo D. Enrique Rodríguez Martín, D. Ricardo Nieto Cabello, D. Esteban Ojeda Lozano, D. Victoriano Orive Castresana, D. Pablo González Fiero y D. Aniceto López Moreno de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 18, 2, 1, 8, 26 y 18 del pasado mes de junio, respectivamente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª—Hacienda

3.º Nombrar Agente ejecutivo de multas, como resultado del concurso celebrado al efecto y con sujeción estricta a las bases aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 1 de marzo del corriente año, que deberán figurar, caso de ser aceptada esta propuesta, en la comunicación en que se traslade el nombramiento al interesado, al funcionario técnico-administrativo D. José Bravo Ramírez; y que, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se desestime el recurso de reposición formulado por el funcionario municipal

Ayuntamiento de Madrid

D. Alberto León Peralta contra las bases del concurso, declarando, por lo tanto, firme y subsistente el acuerdo municipal de que se ha hecho mérito.

Comisión 2.ª—Fomento

4.° Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 29 del pasado mes de junio, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la indemnización solicitada por la contrata de aceras de cemento por obras ejecutadas en días de temperaturas bajas, y normas que para dicha indemnización habrán de regir en lo sucesivo; todo ello como consecuencia de lo actuado con referencia a este asunto y de conformidad con la ponencia emitida en el mismo por el Vocal de la Comisión Sr. Baixeras:

Primero. Que accediendo a la solicitud de reposición formulada por D. Francisco Portillo Méndez, contratista de aceras de cemento, se revoque el acuerdo a que la reposición se refiere y se reconozca a dicha contrata el derecho a ser indemnizada por las aceras que ha construído o construya en los meses de invierno, cuando la temperatura ambiente sea igual o inferior a tres grados centígrados sobre cero.

Segundo. Que hasta el momento presente se fije en 54.120,92 pesetas la cantidad que, como indemnización, ha de percibir el contratista por todas las aceras de cemento y de losetas que haya construído en esas condiciones durante el tiempo que lleva de vigencia el contrato, es decir, desde su comienzo hasta la fecha.

Tercero. Que para lo sucesivo rijan las siguientes bases:

a) Se reconoce a la contrata de aceras de cemento el derecho a ser indemnizada por las que construya en los meses de invierno, cuando la temperatura ambiente sea igual o inferior a tres grados centígrados sobre cero.

b) Para ello, cuando así ocurra, la contrata habrá de hacerlo presente al Ingeniero Director de Vías y Obras, día por día y precisamente por escrito. Por el Ingeniero Director se recabará del Observatorio Meteorológico Nacional la certificación de ese extremo o la remisión de las hojas registradoras de sus termógrafos correspondientes a la fecha de que se trata.

c) La Dirección de Vías y Obras ordenará que se redacte un acta suscrita por la contrata y los funcionarios facultativos de la Administración, en la que se puntualice la obra realizada en esos días, uniendo un plano o croquis acotado de la situación de la misma, con expresión de su superficie.

d) Cumplidos los anteriores extremos, se decretará por el Ingeniero Director el abono de un suplemento por la obra efectuada, en concepto de indemnización, a razón de dos pesetas por metro cuadrado en las aceras de cemento continuo y de una peseta por la misma, unidad superficial cuando la acera sea de loseta.

e) La contrata viene siempre obligada a proteger cuidadosamente la obra que realice en días de temperaturas frías extremas, valiéndose de los medios señalados en el artículo 16 del pliego de condiciones, o empleando lonas embreadas, viruta, serrín, etc., y a rehacer, desde luego a su costa, todos los desperfectos que puedan producirse en las aceras construídas, sin poder alegar excusa alguna fundada en las temperaturas.

f) Ha de entenderse que la Administración no concede la indemnización por razón de los hormigones que sirven de cimiento a las obras, sino tan sólo para compensar los perjuicios que puedan seguirse en los revestimientos de chapa de mortero de cemento o de loseta ejecutados en días muy fríos.

Cuarto. Que en el caso de que por V. E. se acuerde la aprobación del presente, se dé cuenta de este asunto en Comisión de Hacienda, a efectos de que, por la misma, se estudie la forma de satisfacer la cantidad a que se refiere el apartado segundo que antecede.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior dictamen, fecha 2 del corriente, suscrito por el Sr. Ríos, en el que propone lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contencioso, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Portillo en 28 de marzo de 1933, e insistir, por tanto, en la aprobación del dictamen de la Comisión, de 12 de marzo del corriente año, desestimatorio de la solicitud de indemnización de que se trata.

Y previa discusión que consta en acta, y en votación nominal, fué aprobado el precedente voto particular y desechado el dictamen por seis votos de los Sres. Andueza, Morales, Muntán, Ríos, Soler y Presidente, contra tres de los Sres. Aleix, Baixeras y Serrano.

Comisión 5.ª—Gobernación

5.° Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión proponiendo se adopte el acuerdo que a continuación se expresa, como consecuencia de un nuevo estudio por la Comisión de la propuesta, retirada en sesión de 14 del pasado mes de junio, de reconocimiento, a efectos pasivos, de los años de carrera de Licenciado en Derecho a los funcionarios técnico-administrativos, así como de las enmiendas presentadas a dicha propuesta:

«Que en el momento de la jubilación de los actuales funcionarios municipales les sean reconocidos, a efectos pasivos, los años de carrera cuando ésta sea la que se exija por los reglamentos vigentes para el ingreso en el servicio o grupo a que pertenezcan los funcionarios que han de jubilarse, con un máximo de seis años, pero sólo para mejorar la clasificación pasiva y no para crear con ellos, por sí solos, derecho a jubilación.»

A continuación se dió cuenta de una enmienda formulada al anterior dictamen en 12 de junio próximo pasado, suscrita por los Sres. Alvarez R. Villamil, Ortega, Serrano y Otero, proponiendo lo siguiente: «Asímismo se reconocerán los derechos para efectos pasivos al Jefe del Negociado de Enseñanza, D. Pedro Roy Herreros, por los cuatro años de carrera que supone el título de Maestro de Primera Enseñanza, en atención a la analogía que existe con el cargo que desempeña y a las relaciones que guarda con el mismo, a más de que la misión que asímismo tiene en tal departamento, como Secretario de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, merece este reconocimiento por parte de la Corporación municipal, de la misma forma que los que se otorgan a los Licenciados en Derecho.»

Y previa discusión que consta en acta, fué retirada por el primer firmante la precedente enmienda, accediendo a requerimientos hechos por otros señores Gestores, para convertirla en proposición y que pasara rápidamente a estudio y propuesta de la Comisión correspondiente.

Seguidamente se formuló por el Sr. Muntán una enmienda verbal, que fué concretada por el Sr. Garrido en los siguientes términos: «Por excepción, a todos los Abogados que pertenezcan al excelentísimo Ayuntamiento, sea en el grupo de Administración o en el de Contabilidad, les serán reconocidos estos mismos derechos.»

Y sometida a votación nominal fué desechada dicha enmienda, por siete votos de los Sres. García Gallo, Morales, Otero, Ríos, Serrano, Soler y Presidente, contra cuatro de los Sres. Aleix, Garrido, Muntán y Ortega.

A continuación, y en votación ordinaria, quedó aprobado el dictamen.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª—Hacienda

6.° Exigir, de conformidad con lo informado por la Sección, a D. Pedro Guerra, como actual propietario de las fincas números 5 y 7 de la calle de Juan de Vera, el importe de los derechos naturales de las licencias de construcción, tira de cuerdas, vallas y demás descubiertos que por estos conceptos existen pendientes contra las citadas fincas, sin que proceda la imposición de penalidad alguna, la que en todo caso procedería aplicar al primer propietario de las fincas en cuestión, D. Angel Martínez.

7.° Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 7 de mayo próximo pasado, recaído en la reclamación formulada por D. José Goyanes sobre exención del arbitrio de inquilinato del hotel que ocupa en la calle del Príncipe de Vergara, 88, donde tiene instalada su consulta de Médico radiólogo, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara en su lugar que dicho señor viene obligado a tributar por dicho arbitrio tan sólo por la renta anual de 24.750 pesetas, imputable a las habitaciones destinadas a vivienda.

Ayuntamiento de Madrid

8.° Contratar con la Administración de la revista *Las Cuatro Estaciones,* teniendo en cuenta la solicitud formulada al efecto por la Directora de la misma y coincidiendo con el parecer de la Comisión de Gobernación, una página de publicidad en el precio de 500 pesetas; debiendo ser cargo dicha cantidad al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

9.° Reconocer un crédito de 796,15 pesetas, a que ascienden en junto las tres facturas de la casa José López Segura, remitidas para su abono por la Dirección de Arquitectura, por obras realizadas en las Casas Consistoriales durante el ejercicio de 1934; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del vigente presupuesto.

10. Aprobar, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, la cuenta justificada, rendida por el señor Secretario del Juzgado municipal número 9, de la cantidad de 1.200 pesetas que le fué librada para atender a los gastos de conservación, reparación y limpieza del local que ocupa dicho Juzgado, correspondientes al ejercicio de 1933.

11. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 29 de abril del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Isidoro López Jiménez por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 22 de la calle de García de Paredes, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido.

12. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 14 de mayo próximo pasado, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Francisco Navarro Montalvo por el arbitrio sobre vallas en un solar de la calle de Narváez, esquina a la del Doce de Octubre, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que por las actuaciones tramitadas en el expediente municipal no existen motivos suficientes para declarar obligados a los propietarios del solar de referencia al pago del arbitrio por ocupación de la vía pública con valla, y que por las dependencias municipales se compruebe con toda exactitud si aquella valla fué colocada en el terreno dicho, con el fin de que se vuelva a adoptar acuerdo en relación con tales extremos y con audiencia de los propietarios, en vista de la afirmación que hacen repetidamente de no haber autorizado a nadie para edificar en dicho solar.

13. Reconocer un crédito de 144 pesetas a favor de doña Bernardina Domínguez Rodríguez, importe total de varias facturas por el vaciado de cuchillos del Servicio de Asistencia Social durante el ejercicio de 1934; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del vigente presupuesto.

14. Determinar que, con cargo al concepto 19 del vigente presupuesto, se satisfaga la cantidad de 1.207,15 pesetas, que, según informa la Intervención, es el importe tota de las entregas en metálico que se otorgan, a virtud de lo acordado en sesión de 10 de abril próximo pasado, al Guardia municipal don Ramiro León Alonso; a D. José Fernando Rodrigo, Jefe del personal de Limpiezas, y a D. José Luis Kreisler, operario agregado a oficinas, por su comportamiento durante los sucesos revolucionarios del pasado mes de octubre.

15. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 2 del corriente, a fin de determinar si doña Vicenta Casado y demás herederos de doña Josefa Casado tienen o no derecho a que se les conceda el fraccionamiento del pago de la cantidad liquidada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por las transmisiones de las fincas enclavadas en las calles de Berruguete, 22, y del Castillo de Chirel, 4; y en cuyo dictamen la referida Comisión, después de un estudio detenido de todo lo actuado en el expediente y haciendo suyo lo informado por la Sección, propone que, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de que se trata que regía en el ejercicio de 1931 y que es la aplicable al presente caso, y teniendo en cuenta que a dichos señores les ha sido concedido el fraccionamiento en cinco anualidades del pago de los derechos reales por las indicadas transmisiones, procede conceder el fraccionamiento en cinco anualidades de la cuota de *plus valía* por las expresadas transmisiones; debiendo requerirse a los interesados para que previamente constituyan hipoteca a favor del Ayuntamiento, garantizando dicho pago y el de los intereses legales inmediatamente después del que deba preexistir a favor del Estado.

16. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 2 del corriente, a fin de determinar si D. Antonio Muñoz Icabalceta tiene o no derecho a que se le conceda el fraccionamiento del pago de la cantidad liquidada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión a su favor de la mitad *pro indiviso* de la finca número 24 moderno de la calle de Claudio Coello; y en cuyo dictamen la referida Comisión, después de un estudio detenido de todo lo actuado en el expediente y haciendo suyo lo informado por la Sección, propone que, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de que se trata que regía en el ejercicio de 1930, que es la aplicable al presente caso, y teniendo en cuenta que a dicho señor le ha sido concedido el fraccionamiento en seis anualidades del pago de los derechos reales por la indicada transmisión, procede conceder al mencionado Sr. Muñoz Icabalceta el fraccionamiento en seis anualidades de la cuota de *plus valía* por la transmisión a su favor de la mitad *pro indiviso* de la finca en cuestión; debiendo requerírsele para que previamente constituya hipoteca a favor del Ayuntamiento, garantizando dicho pago y el de los intereses legales inmediatamente después del que deba preexistir a favor del Estado.

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, propuestos por el Negociado correspondiente, en vista de lo actuado en el expediente relativo a aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación en el paseo de los Olmos y de conformidad con lo informado por la Sección de Ensanche y por el Servicio Contencioso:

Primero. Estimar las reclamaciones formuladas por doña Enriqueta García y los albaceas de D. Jerónimo Edilla, cuyas fincas respectivas, número 2 de la Ronda de Toledo y 139 moderno (147 antiguo) de la calle de Toledo, con fachada ambas al paseo de los Olmos, están tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100.

Segundo. Desestimar la reclamación de D. Ricardo del Pozo López contra la exacción de contribuciones especiales por la pavimentación del paseo de los Olmos. Se funda esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; en que el sujeto tributario es el dueño; en que la cuota tributaria es la que resulta de repartir entre todas las fincas y en relación con la longitud de las fachadas el 10 por 100 del costo de las obras, y en que no se pueden establecer exenciones no contenidas en la ley; y

Tercero. Que dados los términos en que informa la Sección de Ensanche, procede exigir el pago de las cuotas a los dueños de las fincas, exceptuando las que se ha justificado tributan con el recargo extraordinario, sin perjuicio de admitirles en el período voluntario de cobranza la justificación del pago del referido recargo.

18. Expedir libre de derechos la licencia solicitada para obras de revoco en la finca número 7 de la calle del Duque de Osuna por la Superiora del Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento, en vista de los documentos que acompaña a la solicitud y de lo informado por el Servicio Contencioso, y teniendo, además, en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Municipal, que establece y reconoce la exención de derechos y tasas en general a los pobres de solemnidad, apreciando, por otra parte, la Comisión, que el verdadero espíritu de esta exención ha de entenderse aplicable a las Instituciones en que los pobres, los desvalidos o los enfermos se hallen acogidos.

A petición de los Sres. Feijóo, Morales y García Gallo, respectivamente, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, en la forma que se indica, la rescisión del contrato celebrado para la explotación con anuncios de las vallas de los solares de Villa.

Otro proponiendo el reconocimiento de un crédito, importante 17.784,95 pesetas, por suministro de pulpa y alfalfa a la Casa de Campo en 1933, y su abono e inclusión en el primer presupuesto ordinario de gastos que se forme por la Corporación municipal.

Otro proponiendo el reconocimiento de un crédito, importante 163.644,11 pesetas, por suministro de flúido a varias dependencias municipales en el ejercicio de 1934, y su abono e inclusión en el primer presupuesto ordinario de gastos que se forme por la Corporación municipal; y el nombramiento de una Comisión que estudie y revise todos los contratos.

Ayuntamiento de Madrid

Comisión 2.ª—Fomento

19. Ratificar, de conformidad con lo interesado por la Diputación de Valencia, el acuerdo adoptado por la misma de transferir a D. Joaquín Cerdá Berbis la concesión de las obras de construcción del ferrocarril de Madrid al puerto de Valencia, en aquellos términos y con aquellas garantías adoptados en el mencionado acuerdo.

20. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra providencia gubernativa, de 17 de mayo próximo pasado, por la que se determina que en el precio de expropiación de la finca número 34 del paseo del Prado no se hallaba incluído el de la indemnización por la industria allí establecida.

21. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación municipal se persone en el sumario que se sigue ante el Juzgado número 14 de esta capital por robo de efectos en el Parque Sanitario de Mendigos.

22. Aprobar el gasto de 1.988 pesetas, a que asciende el entretenimiento de señales luminosas reguladoras del tráfico durante el pasado mes de abril, y que dicho gasto se satisfaga con cargo al concepto 367 del vigente presupuesto; debiendo, en lo sucesivo, la Sección de Aprovisionamientos y Acopios intervenir este servicio, resolviendo en relación con el mismo lo que estime procedente.

23. Aprobar el gasto de 2.284 pesetas, a que asciende el entretenimiento de señales luminosas reguladoras del tráfico durante el mes de mayo último, y que dicho gasto se satisfaga con cargo al concepto 367 del vigente presupuesto; debiendo, en lo sucesivo, la Sección de Aprovisionamientos y Acopios intervenir este servicio, resolviendo en relación con el mismo lo que estime procedente.

24. Abonar a buena cuenta al adjudicatario de la instalación de alumbrado y fuerza en el Mercado de Pescados el 75 por 100 de la obra ejecutada, teniendo en cuenta el perjuicio que se ocasiona al mismo al tener que esperar aún siete meses para que pueda terminar la totalidad de las obras que le fueron encomendadas por no hallarse terminada la instalación frigorífica ni la de las rampas móviles, a las que está supeditada su actuación; debiendo satisfacerse la cantidad a que asciende dicho 75 por 100 con cargo a la partida correspondiente aprobada para esta adjudicación, y hacerse constar en las certificaciones que se expidan para dicho abono que se ha efectuado la recepción de la parte de obra de que se trate, el detalle de la cual figurará en la relación valorada que debe acompañar a dicha certificación.

25 a 46. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

PARA INSTALAR ANUNCIOS LUMINOSOS

A Almacenes Quirós, en la Avenida de Pi y Margall, 5; debiendo hacerse constar en la licencia el compromiso, por parte del interesado, de introducir cuantas modificaciones se estimen precisas en la instalación, si ésta ocasionase molestias justificadas al vecindario.

A Antracitas Velilla, con la misma advertencia que para el anterior, en la plaza del Callao, 4, piso décimotercero.

A la señora Viuda de H. Pidouse, farola, en la Avenida del Conde de Peñalver, 7, con la misma advertencia que para los anteriores.

A D. Silvestre Segarra, en la calle de Alcalá, 21, así como dos vitrinas, con la misma advertencia que para los anteriores.

A D. Antonio Cavero, en la Avenida de Pi y Margall, 10, con la misma advertencia que para los anteriores.

A los señores Hijos de F. García Quirós, en la calle de Preciados, 13, con la misma advertencia que para los anteriores.

A la casa Coppel, en la calle Mayor, 6, así como una farola, con la misma advertencia que para los anteriores.

PARA INSTALAR CALEFACCIÓN

A D. Cosme Martín, en la calle de la Bolsa, 16, piso tercero centro, con la misma advertencia que para los anteriores.

A D. Agustín Chaparro, en la calle de la Montera, 20, piso primero izquierda, con la misma advertencia que para los anteriores.

A D. José de Abréu, en la calle de Eduardo Dato, 4, segundo sótano, con la misma advertencia que para los anteriores.

A D. Daniel Lampreave, en la calle de Blasco Ibáñez, 4, con la misma advertencia que para los anteriores.

PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA

A D. Luis Orgeid, en la calle de Alcalá, 67.

A D. José González, en la calle del Biombo, 5.

A D. José López Caldeiro, en la calle de Beatriz Galindo, 4.

A doña María Rodríguez, en la calle de Rodas, 10.

A D. Julio Pradillo, en la calle de Segovia, 15.

PARA DIVERSAS OBRAS

A D. Amado Hernández, para construir un garaje en la calle de Irlanda, 17.

A D. José Maluenda, para construir una finca de tipo unifamiliar en la calle de Granados, 8.

A D. Juan Santos, para construir una nave con destino a garaje en el paseo del Comandante Fortea, 52.

A D. José Torremocha, para ejecutar obras de reforma en la calle de Bravo Murillo, 138.

A D. Salvador Nocetté, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la calle de Lozano, 14.

A D. Cristóbal Montelín, para construir una caseta en la calle de Paulina Odiaga, 4, con vuelta a la de Inglaterra.

47. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en vista del presupuesto, que figura en el expediente, redactado por el Arquitecto que tiene a su cargo todas las obras que se llevan a cabo en la Necrópolis, comprensivo de las que es necesario realizar en la misma, y de cuyo presupuesto la de más urgente realización, a juicio de dicho técnico, es la construcción de sepulturas, teniendo en cuenta, por otra parte, lo informado respecto al caso por la Intervención Municipal y Sección, así como lo determinado por la real orden de 25 de octubre de 1912 en cuanto a la contratación:

Primero. Que se amplíe en la suma de 60.000 pesetas la construcción de sepulturas del Cementerio municipal, en atención a la urgencia que reclama dicho servicio.

Segundo. Que la suma anteriormente consignada se satisfaga con cargo a las economías de que se dispone en el concepto 344 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Tercero. Que previa aceptación expresa y manifiesta por parte del actual contratista de sepulturas, D. Eugenio Baena Aguado, las obras que se propugnan se lleven a cabo por dicha contrata.

Cuarto. Que por el Servicio de Acopios y Aprovisionamientos se realicen, con el personal y material de que dispone, las reparaciones más urgentes, tanto en los pórticos como en los demás lugares a que se contrae el presupuesto de que se trata; y

Quinto. Que por la Comisión de Presupuestos se estudie la forma de habilitar el crédito necesario para ejecutar la totalidad de las obras comprendidas en el proyecto del facultativo municipal encargado de la Necrópolis.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, con la aclaración que, como enmienda verbal, formuló el Sr. Andueza de que las obras a que se refiere este expediente se realicen al precio de adjudicación de la subasta.

48. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se autorice al periódico *El Financiero*, visto lo interesado por el mismo y lo informado por el Servicio de Parques y Jardines y por la Sección, para que, durante los días del 14 al 25 del corriente, organice una Feria-Mercado del Automóvil Usado, que habrá de celebrarse en el Parque de Madrid, en el sitio conocido con el nombre de la Chopera, y que dicho periódico organizador responda de los perjuicios que puedan ocasionarse, a cuyo efecto consignará en la Caja municipal la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de fianza; debiendo venir obligado el concesionario a acatar cuantas disposiciones se dicten por el personal municipal de Parques y Jardines y por el de Policía urbana; por otra parte, por la Dirección de Vías

Ayuntamiento de Madrid

y Obras, y con carácter general, se reglamentará el uso de los parques y jardines públicos para certámenes, festivales, etc.

A continuación se formuló por el Sr. Andueza una enmienda verbal proponiendo:

Primero. Que se fije un canon de 5.000 pesetas para la celebración de la Feria-Mercado.

Segundo. Que para responder de los daños que se produzcan en el arbolado se exija una fianza de 10.000 pesetas; y

Tercero. Que se prohiba la instalación de depósito de gasolina.

Y previa discusión que consta en acta, fué desechada la precedente enmienda, en votación nominal, por 13 votos de los Sres. Aleix, Alvarez R. Villamil, Baixeras, Feijóo, Garrido, Montero, Morales, Muntán, Ortega, Otero, Ríos, Soler y Presidente, contra uno del Sr. Andueza.

Seguidamente, y también en votación nominal, fué aprobado el dictamen, por 12 votos de los Sres. Aleix, Alvarez R. Villamil, Baixeras, Garrido, Montero, Morales, Muntán, Ortega, Otero, Ríos, Serrano y Presidente, contra dos de los señores Andueza y Feijóo.

Comisión 3.ª—Ensanche

49. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los presupuestos formulados por la Dirección de Vías y Obras, para instalar en el paseo de las Acacias los servicios que cada uno comprende, y en vista de todo lo actuado en el expediente, así como siguiendo la Comisión el plan que se ha trazado de ir urbanizando paulatinamente aquellas calles del Ensanche que más convenga al interés público; a la par de ir conjurando en lo posible el paro obrero:

Primero. Que se sirva aprobar los presupuestos que a continuación se relacionan:

El de pavimentación de la calzada del paseo de las Acacias, en toda su longitud, con adoquinado tipo A sobre hormigón de 0,20 metros de espesor, aprovechando el 80 por 100 del adoquinado que se levante, que asciende a la cantidad de 916.944,23 pesetas, de las que corresponden 893.632,09 a la contrata y 23.312,14 al 3 por 100 de inspección y vigilancia.

El de instalación de aceras de mortero de cemento sobre hormigón de 200 kilogramos, que asciende a 160.169,33 pesetas, de las que corresponden 155.014,66 a la contrata y 5.154,67 al 3 por 100 de inspección y vigilancia, de cuya cantidad se deducirá en la liquidación definitiva el importe de los 225 metros lineales que no debe ejecutar en el andén Sur del paseo de referencia, según propone el Ingeniero Sr. Sarasola en la solución tercera de la Memoria de 26 de febrero último, que ha sido aceptado por la Junta Consultiva.

El de instalación de tuberías y bocas de riego, que asciende a 55.571,76 pesetas, después de deducir 6.250, importe de cinco hidrantes, cuya instalación no se considera ahora necesaria, correspondiendo 53.771 pesetas a la contrata y 1.863 al 3 por 100 de inspección y vigilancia.

Segundo. Que teniendo en cuenta la urgencia de que comiencen cuanto antes las obras de que se trata, para contribuir en lo posible al alivio del paro forzoso, se acuerde hacer uso de la facultad comprendida en el número segundo del decreto ministerial de 30 de octubre de 1931 para adjudicar directamente la ejecución de las obras de la calzada del paseo de las Acacias y la del suministro de materiales y mano de obra, para la instalación de tuberías y bocas de riego en la misma vía, cuyos presupuestos de contrata ascienden a 893.632,09 y 53.771,13 pesetas, respectivamente.

Tercero. Que con objeto de designar la persona o entidad a quien haya de hacerse la adjudicación directa de las obras a que se refiere el apartado anterior, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, se admitirán ofertas durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento y en las cinco Tenencias de Alcaldía de los números impares, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. La apertura de pliegos se hará a las doce de la mañana del primer día hábil después de vencido el plazo de admisión de proposiciones, en la primera Casa Consistorial.

Cuarto. La designación habrá de recaer en la oferta que se comprometa a realizar las obras a menor precio; y

Quinto. Que las obras de instalación de aceras, que no son objeto de liquidación, las realice la contrata adjudicada a D. Francisco Portillo Méndez, con arreglo a la cual ha formulado la Dirección de Vías y Obras el presupuesto para su ejecución.

La Comisión, una vez expuesto lo anterior, llama la atención respecto a una propuesta consignada en la ponencia emitida por los Vocales de la Junta Consultiva Sres. Pradillo y Paz Maroto, que figura en el expediente, tomada en consideración más tarde por dicha entidad, respecto a que se obligue a la Compañía de Tranvías a colocar sus vías en la forma y condiciones que en dicha ponencia se indica, con el fin de que lo tenga en cuenta la Comisión mixta de Tranvías al someter al Ayuntamiento la aprobación de los proyectos y presupuestos de la doble vía en el paseo de que se trata.

Votó en contra el Sr. Andueza.

50 a 59. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos por los facultativos municipales, y siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. José A. Suárez de Argudín, para construir una casa en la calle de Goya, 118.

A D. Diego Colón, para ejecutar obras de ampliación en la calle de Matías Gómez Latorre, 10.

A D. Lorenzo Cerrolaza, para ejecutar obras de ampliación en la calle de Alcalá, 72.

A D. Modesto Serrano Navarro, para construir una casa en la calle de Donoso Cortés, 4.

Al mismo, para construir una casa en la calle de Donoso Cortés, 6.

A D. Fabio Bergamín Gutiérrez, para construir un hotel con garaje en la calle de Carbonero y Sol, 38, Colonia Residencia.

A D. Angel Paz, para ejecutar obras de ampliación y demolición de la cubierta de la finca número 15 del paseo de la Florida.

A los Sres. D. Vicente Tormo y D. Enrique Llopis, para construir una casa en la calle de Altamirano, 34.

A D. Miguel Espinós, para construir un edificio destinado a cinematógrafo en la calle de Fernández de los Ríos, 34; debiendo hacerse constar en la licencia que, por separado, deberá solicitarse el oportuno permiso para el ejercicio de la industria que se piensa establecer.

A la entidad industrial Helios, para construir cimientos y siete bancadas, tabiques y un W. C. en el local de planta baja sito en la calle del Duque de Sexto, 14; debiendo hacerse constar en la licencia que, por separado, deberá solicitarse el correspondiente permiso para la instalación de las máquinas y motores que precisen colocarse.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

60. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, haciendo suyo la Comisión lo informado por el Negociado y de conformidad con los acuerdos relativos a la reorganización de servicios:

Primero. El reconocimiento y abono, en las fechas y cantidades que se señalan, de los cuatrienios correspondientes a los siguientes Maestros municipales:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — *Pesetas*
D. Ricardo García Amorós.....	15-8-1935	1.000
» Víctor García y García...	17-8-1935	1.000
Doña Raquel Galdín Iglesias.....	12-9-1935	1.000

Segundo. Que como consecuencia de haberse observado su omisión en anteriores propuestas, se reconozca y abone al Profesor especial D. Pablo Alcázar Moreno el cuatrienio vencido desde el 30 de octubre de 1934, en la cuantía de 500 pesetas anuales.

Ayuntamiento de Madrid

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

61. Se dió lectura de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, por la que, al dar cuenta de haberse creado por el señor Gestor D. Gabriel Montero dos becas a favor de escolares de ambos sexos que cursen o hayan cursado sus estudios de Bachillerato con aprovechamiento y merced a los libros que la Biblioteca Municipal Circulante facilita, y proponer se haga constar la gratitud del Ayuntamiento a dicho señor Gestor por aquel honrosísimo rasgo, somete a la consideración de la Corporación la conveniencia de que se estudie, concrete y reglamente la forma en que dichas becas deberán ser otorgadas, por lo que estima, sin que ello prejuzgue cuanto en definitiva haya de acordarse sobre el particular, que acaso fuera acertado el que se otorgaran tales beneficios a los escolares bachilleres de más mérito entre los que en cada curso alcancen el grado, teniendo en cuenta que, limitando con ello el número de los concursantes, la selección es más breve y fácil y que el favor de la beca recae cuando ha cesado el de la Biblioteca circulante y cuando el beneficio puede ser mayor por el mayor coste de las matrículas de Enseñanza superior; dedicando con este motivo dicha Alcaldía un muy cumplido elogio a la labor meritísima y altamente beneficiosa que realiza la mencionada Biblioteca en ese especial servicio, en el que va envuelto el que justamente merece la Dirección de aquel centro y el personal afecto al mismo, que con sus iniciativas y con su celo ejemplar tanto contribuye a la eficacia de tan interesante y utilísima obra.

Y por unanimidad fué aprobada la precedente moción, acordándose que se hiciera presente al Sr. Montero la más viva gratitud de la Corporación, y que por la Comisión correspondiente se estudiase rápidamente la reglamentación a que habrá de sujetarse la concesión de los beneficios de que se trata, poniéndose para ello de acuerdo con el Sr. Montero.

62. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en la que propone se abra un concurso público de anteproyectos de fuentes monumentales, en las que deberá reflejarse el estilo de la época actual, acusado ya por el empleo noble de los materiales característicos de Madrid y por la sobriedad de su decoración, señalando emplazamientos en distintos lugares de la capital que constituyan, con el monumento, verdaderas composiciones arquitectónicas en armonía con el trazado de la ciudad, y que se autorice a dicha Alcaldía para señalar esos emplazamientos y para la redacción de las bases del expresado concurso.

63. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el ofrecimiento que se le hace al Ayuntamiento, por los herederos del popular librero y notable bibliófilo D. Francisco Beltrán, de la biblioteca bio-bibliográfica que perteneció a dicho señor, así como por estimar dicha Alcaldía aceptables las condiciones, en cuanto al precio y forma de pago, que han sido aceptadas por los interesados, y de una gran conveniencia la colección de referencia para enriquecer la Biblioteca Municipal:

Primero. Que el Ayuntamiento acuerde adquirir de los indicados herederos, con destino a la referida Biblioteca Municipal, la biblioteca bio-bibliográfica de que se trata, cuyo catálogo y nota de aportaciones posteriores figuran unidas a la moción; y

Segundo. Que el importe de dicha colección, que se eleva a 150.000 pesetas, se satisfaga en la forma siguiente: 25.000 pesetas en el año actual, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, y las 125.000 pesetas restantes en cinco anualidades sucesivas, a razón de 25.000 pesetas cada una, que se incluirán en los respectivos presupuestos.

64. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en la que propone, teniendo en cuenta la importancia de la reciente ley de 25 del pasado mes de junio, dictando normas para remediar el paro involuntario, que por la Comisión de Fomento se examinen y propongan las colaboraciones que convendría solicitar para la realización de los proyectos urbanos que tiene terminados o en tramitación el Ayuntamiento, y, asímismo, que se interese del Estado la construcción en nuestra ciudad de un Palacio de Exposiciones y Certámenes públicos, que por tener un carácter nacional no incumbe al Municipio su ejecución, pero que constituye una necesidad imprescindible en la capital de la República, y que tanto puede contribuir a aliviar la falta de trabajo durante el período de su ejecución y, más tarde, con motivo de los concursos que en él se celebren.

65. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Antolín Aranda Ruiz, con su esposa e hijos, a Villaverde (Madrid).

D. Valentín González Gascón, con su esposa e hijos, a Haro (Logroño).

D. Joaquín García García, a Murcia.

D. Enrique Génova Palacios, con su esposa, hijos e hijo político, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

Doña María Yodra Aguado, con sus hijos, a Canillas (Madrid).

D. José Roset Olivella, con su esposa, a Villanueva y Geltrú (Barcelona).

D. Robert Jacquerez Hateau, con su esposa e hijos, a Guecho (Bilbao).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

66. Aprobar las cuentas, remitidas por el señor Administrador del Colegio de San Ildefonso, correspondientes a los gastos de manutención ocasionados en el mismo durante los meses de diciembre a marzo del corriente año.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

67. Aprobar las relaciones de facturas números 290 al 301, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 6.407,85; 17.922,85; 2.815,95; 5.133,75; 135,32; 2.159,60; 2.797,20; 100; 4.631,20; 327,05; 99,09 y 170 pesetas, comprensivas de los suministros verificados por los proveedores que en las mismas se mencionan; debiendo ser cargo dichas sumas a los créditos respectivamente consignados en los conceptos 132, 133, 134, 135, 137, 138, 224, 249 y 377 del Interior, y 29, 33 y 76 del Ensanche, del vigente presupuesto de gastos.

68. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 8 del corriente, a la que pasó para nuevo estudio, a virtud de lo acordado en sesión de 5 del mismo mes, el expediente relacionado con la instalación de alumbrado supletorio de las Casas de Socorro, y en cuyo dictamen se propone la aprobación del presupuesto que para la instalación de dicho alumbrado por gas han formulado el señor Ingeniero Jefe de Alumbrado y el de los Servicios Eléctricos e Industriales, una vez expuestas por los concurrentes a la Comisión las razones de uno y otro orden que es necesario tener en cuenta a efectos de resolver el problema que plantea la necesidad de tal dotación, así como en vista de las manifestaciones que, con respecto a tal extremo, expuso el señor Director de Vías públicas, que concurrió a la reunión de la expresada Comisión; debiendo ser cargo la cantidad de 4.336,65 pesetas, importe de aquel suministro, al concepto 133 del vigente presupuesto.

69. Aprobar las cuentas formalizadas por los señores Farmacéuticos de la Beneficencia Municipal, correspondientes al pasado mes de abril, que comprenden los medicamentos servidos en virtud de prescripciones de los Médicos de las Casas de Socorro; debiendo ser cargo el importe total de dichas cuentas, de 55.214,30 pesetas, al concepto 209 del vigente presupuesto.

Comisión de Subsistencias

70. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Abastos, las cuentas formuladas por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, importantes 4.159,15 pesetas, correspondientes al ejercicio de 1933 y a los servicios efectuados por la misma por la vía de empalme del Matadero y Mercado de Ganados, y que, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que estudie y proponga la forma de pago del saldo resultante.

Ayuntamiento de Madrid

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

71. Una, del Sr. Alvarez R. Villamil, interesando se pavimente la calle de Tamayo en toda su extensión, donde está emplazado el teatro María Guerrero, dadas las malas condiciones en que se encuentra la urbanización de la misma, y a fin de que, a la terminación de las obras de reforma que por el Estado se realizan en dicho coliseo, se encuentre pavimentada la mencionada calle.

72. Otra, de los Sres. Baixeras, Andueza, Verdes Montenegro, Castro y Rueda, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el problema de la vivienda y sus condiciones de salubridad, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la nueva de ley de Paro obrero y los beneficios que la misma concede, así como cooperando con ello a la benéfica labor del Gobierno, sin perjuicio de propietarios e inquilinos:

Primero. Se establecerá una Comisión especial de la Vivienda, con su Negociado correspondiente, compuesta por un Arquitecto, un técnico de Sanidad, un Secretario administrativo, cuatro Gestores o Concejales y, si se estima necesario para mayor garantía de imparcialidad, dos representantes de la Cámara de la Propiedad y dos de la de Inquilinos, que entenderá directamente de todos los asuntos relacionados con la salubridad de las viviendas.

Segundo. Como misión primordial confeccionará inmediatamente el censo completo de las viviendas, con su correspondiente clasificación, para lo cual se la dotará del personal auxiliar y técnico necesario.

Tercero. Para las fincas perjudiciales a la salud pública por su estado de abandono o suciedad, y las que con pequeñas reparaciones puedan quedar en condiciones normales, se concederá al propietario un improrrogable plazo de dos meses para efectuar las obras, y en caso de resistencia se ejecutarán por el Ayuntamiento por cuenta de la propiedad, sin perjuicio de poner las sanciones correspondientes.

Cuarto. Las que precisen reformas de gran importancia, para lo cual sea necesario desalojarlas, y las que tengan que derribarse porque no sea factible su reparación, serán objeto de un estudio especial, recabando del Gobierno una ley que facilite las expropiaciones.

En todos los casos se estudiará el apoyo económico y régimen de exacciones con que el Ayuntamiento contribuirá a la resolución del problema, incluyendo en su presupuesto las sumas necesarias o destinando una cantidad de la subvención por capitalidad.

Quinto. Se prohibirá terminantemente arrendar los cuartos desalquilados de las fincas declaradas insalubres mientras no se efectúen las obras necesarias, para lo cual el Negociado de Mudanzas dependerá de esta Comisión especial o estará con ella en constante relación.

Sexto. Se concederá un derecho de preferencia para habitar las casas económicas y ultrabaratas, protegidas por el Estado o Municipio, a los inquilinos desalojados de las viviendas insalubres.

Séptimo. Se solicitará del Gobierno y de las Cortes que se dicten, además de las disposiciones que les competen, enumeradas anteriormente, que el apartado segundo del artículo 15 de la nueva ley de Paro obrero se entienda ampliado para todas las fincas que sean declaradas sucesivamente insalubres, tengan o no que derribarse, y que se conceda otro plazo de seis meses para acogerse a sus beneficios.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto con dictamen de la Comisión 2.ª—Fomento

73. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto de reforma urbana San Francisco-Puerta de Toledo, aprobado por la Superioridad, teniendo en cuenta lo informado por la Sección como consecuencia de un estudio detenido del problema y de todos los distintos aspectos del mismo, así como a fin de encauzarlo debidamente y acudir, en primer término —dada la urgencia de su resolución—, a aquellas soluciones de factible y rápida ejecución:

Primero. Que la Corporación preste su conformidad a la Orden ministerial que determina las condiciones en que ha de ejecutarse el proyecto de reforma interior San Francisco-Puerta de Toledo.

Segundo. Que se proceda a incoar los expedientes de expropiación necesarios para la realización de esta obra, ateniéndose para ello exclusivamente a las prescripciones contenidas en el reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales.

Tercero. Que se ordene la inmediata redacción de los pliegos de condiciones para subastar la presente obra, teniendo en cuenta para ello estas dos modalidades: que las obras se adjudiquen en su totalidad o solamente parte de ellas.

Cuarto. Que se promuevan cerca de los Poderes públicos los expedientes precisos para conseguir la cesión de los edificios afectados por esta reforma; y

Quinto. Que se estudie por la Comisión de Hacienda el aspecto económico de esta cuestión, determinando los medios que han de permitir llevarla a vías de realización y la forma más conveniente al interés municipal de acometer la obra tan repetida.

A continuación se manifestó por el Sr. Garrido que no debía pronunciarse por el momento la Corporación acerca de si las obras a que el expediente se refería habían de realizarse mediante subasta o por administración directa, ni si uno u otro sistema se había de aplicar a todas o parte de ellas; y en su consecuencia propuso que el apartado tercero del dictamen quedara redactado en los siguientes términos:

«Tercero. Que se ordene la inmediata redacción de los pliegos de condiciones, por si en su día se acordara subastar la presente obra, teniendo en cuenta para dicha redacción estas dos modalidades: que las obras se adjudiquen en su totalidad o solamente parte de ellas.»

Y por unanimidad se acordó aprobar el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. Garrido.

* * *

74. Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del corriente, trasladando comunicación del Ministerio de la Gobernación, el que a su vez traslada otra del de Estado, participando que la Embajada de la Gran Bretaña en la capital ha expresado a dicho departamento ministerial el agradecimiento por la amabilidad con que ha sido atendida la Banda del segundo Batallón de los Gordon Highlanders durante su reciente visita a Madrid y por las facilidades que le han sido dispensadas.

75. A propuesta de la Presidencia se acordó adscribir a la Comisión de Policía Urbana al señor Gestor D. Alfredo Aleix.

76. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a una proposición del Sr. Garrido interesando, toda vez que demolidas las fincas números 2 y 3 de la plaza del Comandante las Morenas, esta última con vuelta a la Costanilla de Santiago, se ofrece la coyuntura más favorable para regular las alineaciones en dicho sitio, de lo que resultaría la expropiación de unas pequeñas fajas de terreno, que se proceda a la tira de cuerdas para conocer las referidas alineaciones, y que, como consecuencia de la misma, se instruya con toda urgencia el oportuno expediente de expropiación de las parcelas de que se trata y se coloquen por los respectivos propietarios las vallas en las líneas que resulten; debiendo, con la mayor premura, estudiarse por la Comisión de Hacienda el medio de arbitrar los fondos precisos para hacer frente a la expropiación de que se ha hecho mérito.

77. Se dió cuenta de otra proposición, del Sr. Castro, interesando, previo el informe del señor Director de la Institución de Puericultura, la adquisición de una máquina lavadora de biberones con un rendimiento de 4.000 por hora, a fin de evitar que al inutilizarse la existente tuviera que suspenderse servicio tan importante, y un nuevo generador de vapor que permita disponer de una reserva útil ante la eventualidad de una avería en la caldera de que actualmente se dispone, en reparación al presente e insuficiente para la normalidad del servicio, y con objeto de que cada año pueda el generador en uso ser repasado y limpiado.

78. Se dió cuenta de otra proposición, del mismo señor Gestor, interesando se autorice el gasto necesario para proce-

Ayuntamiento de Madrid

der al blanqueo y encalado de los techos y paredes del edificio del Servicio central de la Institución Municipal de Puericultura, así como a la limpieza general, y en especial del suelo, repaso de puertas, ventanas, tuberías, etc., y cuantos pequeños detalles exijan su arreglo.

Y tomadas en consideración las dos precedentes propuestas, se acordó que pasaran con urgencia a la Comisión correspondiente.

79. Se dió cuenta de otra proposición, del Sr. García Gallo, en la que, a fin de atacar a fondo el problema relativo a la mendicidad, interesa se autorice a la Comisión ejecutiva de Asistencia Social para arrendar, con opción a compra y con destino al establecimiento de una Colonia agrícola de trabajo donde los mendigos recogidos puedan realizar una labor de reeducación y adaptación al medio social, una finca rústica en términos de Boadilla del Monte, sita a 14 kilómetros de Madrid, y de 400 fanegas de superficie; debiendo autorizarse, asimismo, a la indicada Comisión ejecutiva para notificar al propietario del local de la calle de Ferrer del Río, donde estaban instalados los servicios de mendicidad, la rescisión del contrato que actualmente tiene otorgado con el Ayuntamiento.

Y tomada en consideración, fué declarada urgente y aprobada, debiendo pasar a la Comisión correspondiente por lo que se refiere a la dotación del gasto.

80. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el accidente sufrido el día anterior por el excelentísimo señor Alcalde, y comunicarle este acuerdo, haciendo votos por su pronto restablecimiento.

Con lo que se levantó la sesión a la una de la tarde.

NOTA

En el extracto de la sesión pública municipal celebrada por la Comisión Gestora el día 5 del actual, publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de fecha 10 de los corrientes, se ha consignado por error, en el acuerdo señalado con el número 8, el nombre de Manuel Martín Tarancón en lugar de Manuel Martín Peñalver, que es el que corresponde al expresado acuerdo.

SECRETARIA

CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 21 de junio próximo pasado, se abre concurso público por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para la adquisición del mob liario que se detalla en la base primera del pliego de condiciones formulado al efecto, con destino a los Grupos escolares últimamente inaugurados, Miguel de Unamuno, Emilio Castelar y Nicolás Salmerón.

Todos los muebles objeto de este concurso que no vayan detallados en otra forma, serán construídos en madera de pino seca, de Soria o Balsaín, barnizados en su color, y se ajustarán exactamente a los tipos y modelos existentes en cada uno de los Grupos escolares de referencia, por ser en su mayoría este m t rial para ampliación del ya existente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Enseñanza, pudiendo ser examinado en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Madrid, 11 de julio de 1935.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos de Salamanca proyecta establecer un garaje en la casa número 76 de la calle de Mendizábal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benito Codina proyecta establecer un garaje en la casa número 23 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Francisca Morales proyecta instalar tres máquinas y dos electromotores con fuerza total de 1,12 caballos en la casa número 48 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Comadrán proyecta establecer un taller mecánico e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 16 de la calle de Orense.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Carpintero de Madrid proyecta establecer un café-bar en la casa número 22 de la calle del Barquillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jaime Azcoiti proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 30 de la calle de Fernández de la Hoz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María del Rosario Téllez proyecta establecer un café-bar en la casa número 112 de la calle de Fuencarral.

Ayuntamiento de Madrid

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Víctor Mardomingo proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 88 de la calle de Ferraz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Aparicio y Pérez proyecta establecer un taller de carpintería e instalar tres electromotores con fuerza total de 10 caballos en la casa número 90 de la calle del Cardenal Cisneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marceliano Aragón proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 27 de la calle de Covarrubias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Figueroa y Valcárcel Hermanos (S. A.) proyectan instalar siete electromotores con fuerza total de 81 caballos en la casa número 37 del camino de El Pardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Herrero proyecta establecer un garaje en la casa número 16 de la calle de Cadarso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José González proyecta establecer un molino de piensos e instalar un electromotor de 10 caballos de fuerza en la casa número 17 moderno de la calle de Palos de Moguer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Pérez Rodríguez proyecta establecer un café económico en la casa número 3 de la calle de Fernando VI.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo Esteban de las Heras proyecta instalar una caldera de vapor en la casa número 87 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ventura Cuiñas proyecta establecer un taller de marmolista e instalar dos electromotores con fuerza total de 12 caballos en la casa número 89 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Rodríguez proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle del Doctor Zamenhof.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bartolomé Sánchez proyecta establecer una imprenta e instalar cinco electromotores con fuerza total de 10 caballos en la casa número 13 de la calle de Larra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Calixto Acedo proyecta instalar un armario frigorífico y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 11 del paseo de la Florida.

Ayuntamiento de Madrid

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. César Tato proyecta establecer un bar en la casa números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Isidora Marachel proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 1 de la calle del Sombrerete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Isidora Calvo Viñas proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 19 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Casarrubios proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 0,625 caballos en la casa número 16 de la calle de Trafalgar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cleto Andrés de la Fuente proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa números 51 y 53 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Martín proyecta establecer una carbonería en la casa número 6 de la calle de Gabriel y Galán (colonia de Buenavista).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florencio Lorenzo proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 26 de la calle de Vicente Blasco Ibáñez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Clotilde Morato proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 34 del paseo de San Vicente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eugenio Rodríguez proyecta establecer una fábrica de bebidas gaseosas en la casa número 1 de la calle de Alejandro González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Calatrava proyecta establece un taller de vainicas y bordados con ocho máquinas e instalar un electromotor de 0,13 caballos de fuerza en la casa número 37 de la calle de la Corredera Baja de San Pablo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por la Sección 2.ª (Fomento)

Ampliación: Mario Roso de Luna, 3.

Construcción: Tirvia, 4, y Paravicino, 12.

Reformas: Colegiata, 16; Malasaña, 18; Tetuán, 9 y 11; Carmen, 21; Clavel, 7; Hileras, 7; Corredera Baja de San Pablo, 2; plaza de Jesús, 7; Amparo, 83; Baltasar Bachero, 6; Ventura Rodríguez, 24; Sombrerería, 6; Guillermo Rolland, 3; Doctor Santero, 2; paseo de Extremadura, 166, y Bravo Murillo, 138.

Revocos: San Hermenegildo, 28; Leganitos, 1; Amparo, 11; Huertas, 20 y 60; Alameda, 5; Costanilla de los Desamparados, 2; San Andrés, 38; Divino Pastor, 30; Istúriz, 10, y Pedro Mur, 7.

Derribo: Vicente Blasco Ibáñez, 14.

Calefacción: Montera, 7 (dos).

Por la Dirección de Obras Sanitarias

Acometer a la alcantarilla general, 1.

Limpiar y reparar atarjeas, 38.

Total, 39.

Ayuntamiento de Madrid

INTERVENCION

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1935

INGRESOS

CAPITULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS: Hasta el 6 de julio de 1935 — Pesetas	Del 7 al 13 de julio de 1935 — Pesetas	Total hasta el 13 de julio de 1935 — Pesetas
1.º—Rentas	431.192,68	121.004,23	1.333,30	122.337,53
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales	3.544.600	631.083,70	520,30	631.604
3.º—Subvenciones	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios	2.918.654,09	2.332.138,75	61	2.332.199,75
6.º—Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales	280.000	64.999,98	»	64.999,98
8.º—Derechos y tasas	24.608.516,92	11.643.216,94	402.176,01	12.045.392,95
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	22.576.545,61	8.489.174,90	»	8.489.174,90
10.º—Imposición municipal	41.650.000	18.248.008,49	599.822,37	18.847.830,86
11.º—Multas	526.000	154.405,41	5.507	159.912,41
12.º—Mancomunidades	»	»	»	»
13.º—Entidades menores	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
15.º—Resultas	»	»	»	»
	96.535.509,30	41.684.032,40	1.009.419,98	42.693.452,38
Resultas incorporadas	11.912.013	6.441.572,56	6.880,93	6.448.453,49
Sumas	108.447.522,30	48.125.604,96	1.016.300,91	49.141.905,87
Ingresos por reintegros de cantidades libradas	»	228.358,90	214.233,72	442.592,62
TOTAL DE INGRESOS	108.447.522,30	48.353.963,86	1.230.534,63	49.584.498,49

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS: Hasta el 6 de julio de 1935 — Pesetas	Del 7 al 13 de julio de 1935 — Pesetas	Total hasta el 13 de julio de 1935 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales	28.592.591,17	11.406.606,69	407.357,55	11.813.964,24
2.º—Representación municipal	132.250	60.912,46	»	60.912,46
3.º—Vigilancia y seguridad	6.644.893,75	3.204.712,36	258,50	3.204.970,86
4.º—Policía urbana y rural	14.962.157,60	2.501.242,47	162.024,56	2.663.267,03
5.º—Recaudación	2.498.632,50	1.258.042,77	3.108,33	1.261.151,10
6.º—Personal y material de oficinas	7.939.885,87	3.678.694,68	17.328,16	3.696.022,84
7.º—Salubridad e Higiene	8.139.162,75	3.507.709,90	122.225,17	3.629.935,07
8.º—Beneficencia	6.763.852,55	2.720.813,97	137.073,57	2.857.887,54
9.º—Asistencia social	2.847.558,58	826.569,77	6.329,25	832.899,02
10.º—Instrucción pública	6.310.322,40	2.924.210,30	182.536,99	3.106.747,29
11.º—Obras públicas	10.853.757,81	4.310.623,72	205.366,68	4.515.990,40
12.º—Montes	500	250	»	250
13.º—Fomento de los intereses comunales	445.000	385.000	»	385.000
14.º—Mancomunidades	»	»	»	»
15.º—Entidades menores	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
17.º—Imprevistos	400.000	339.915,69	147.000	486.915,69
18.º—Resultas	»	»	»	»
	96.530.564,98	37.125.304,78	1.390.608,76	38.515.913,54
Resultas incorporadas	14.468.013	8.505.880,83	315.408,23	8.821.289,06
Sumas	110.998.577,98	45.631.185,61	1.706.016,99	47.337.202,60
Pagos por devoluciones de ingresos	»	176.819,88	214.827,38	391.647,26
TOTAL DE PAGOS	110.998.577,98	45.808.005,49	1.920.844,37	47.728.849,86

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	49.141.905,87	
Idem devueltos	391.647,26	48.750.258,61
Pagos realizados	47.337.202,60	
Idem reintegrados	442.592,62	46.894.609,98
Existencia en Depositaría		1.855.648,63

Madrid, 13 de julio de 1935.—El Interventor municipal, *Ramiro Díaz Sobrado.*

Ayuntamiento de Madrid

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100	118 %	118	»	»	115	115	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	98	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	85,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	83,75	»	83,50	»	83	83	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100	92	»	92	91,50	91,25	92	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100	94	»	»	94	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	82,25	83	82,50	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100	95,25	95,50	96	96	96	97	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100	95,25	95,50	96	96	96	97	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100	95,25	95,50	96	96	96	97	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100	95,25	95,50	96	96	96,25	97	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100	95,25	95,50	96	96	96,25	97	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100	95,25	95,50	96	96	96,25	97	»

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de julio de 1935

ACERAS

Conservación: Capitán Salazar Martínez, Agustín Querol, Londres, Atocha, Granado, Acuerdo, pasaje de Bellas Vistas, Escuela de Cerámica, Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos, Necrópolis, Parque de Madrid (Casa de fieras), Nueva Plaza de Toros, tapado de calas y obras especiales de cantería.

EMPEDRADOS

Tapado de calas, hundimientos, reparaciones y arreglo de baches.

Madrid, 15 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe interino, *F. Sarasola.*

POLICIA URBANA

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias presentadas y motivo de las mismas:

Obras sin licencia	12
Casas inhabitables	21
Revoco de patios y medianerías	14
Carecer de filtro para el agua	15
Tener el jabón sin envolver	9
Locales faltos de limpieza	18
Carecer de estufa de desinfección	14
Venta de géneros adulterados	35
Total	138

Juicios celebrados:

Multados	92
Apercibidos	46
Total	138

Importe de las multas impuestas, 1.648 pesetas.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 9 al 15 de julio de 1935 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1935	1934	1933	1932	1931	1930
Municipales	300	245	224	255	275	251
San Justo	4	2	4	2	5	5
San Lorenzo	3	7	8	9	9	11
Santa María	1	3	5	1	4	4
San Isidro	1	2	»	3	4	3
Cripta de la iglesia de la Concepción	»	»	»	»	»	»
	309	259	241	270	297	274
Fetos inhumados en los municipales	32	37	31	37	32	30

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

Suplemento al "Boletín del Ayuntamiento de Madrid", núm. 2011

REPUBLICA ESPAÑOLA — AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

17 de julio de 1935

La producción láctea española en 1933

La industria española de la leche y de los productos lecheros ocupa un lugar importante en la economía de la nación.

La actividad más importante de esta rama de producción estriba en la fabricación quesera, que representa la utilización principal de la leche en las zonas más productoras, como las del Norte de España. También va adquiriendo gran importancia la producción de leche conservada (esterilizada, condensada, desecada o en polvo), debido principalmente al aumento de la producción lechera y a los perfeccionamientos introducidos en la transformación de la leche.

En 1932 se han producido en el país 34.759.552 kilogramos de queso y 7.138.411 kilogramos de mantequilla.

Comparando estas cifras con las de 1929 se advierte un aumento de un 32,58 por 100 en el queso y una disminución en la mantequilla de un 6,5 por 100.

Contrariamente a lo que sucede con el queso y la mantequilla, el consumo interno de caseína en sus aplicaciones alimenticias y terapéuticas es escaso.

El interés de estudiar el desarrollo de esta industria se ve frustrado, como sucede frecuentemente en los análisis que han de basarse en estadísticas de nuestro país, por la deficiencia o falta de las mismas.

En el siguiente cuadro se dan las cifras de importación de queso y caseína en los ultimos siete años.

Importación de queso y caseína

AÑOS	QUESO — Kilogramos	CASEÍNA — Quintales métricos
1928	3.931 518	24
1929	3.161.613	33
1930	2.646.716	29
1931	1.753,812	21
1932	1.125 370	29
1933	1.129.331	31
1934	1.126.034	40

La producción total de leche, a excepción de la que se destina a la alimentación de las crías, fué en 1933 de 18.627.121 hectolitros, de los cuales 14.529.381 de leche de vaca, 714.887 de leche de oveja y 3.382.852 de leche de cabra.

El consumo directo absorbe 11.840.531 hectolitros de leche de vaca, 94.796 de leche de oveja y 2.853.257 de leche de cabra, mientras que el resto, 3.838.535 hectolitros, se destina a la fabricación industrial o familiar quesera, cuya producción se establece, en el año que nos ocupa, como sigue:

	Kilogramos
Queso fabricado con leche de vaca	14.230.465
Idem íd. íd. de oveja	12.514.546
Idem íd. íd. de cabra	8.014.541
TOTAL	34.759.552

Se estima que el valor de la producción lechera se eleva a unos 910 millones de pesetas, de los cuales, aproximadamente, 790 millones corresponden a la leche destinada al consumo directo de la población, y el resto, a la destinada a la industria derivada de la misma.

Zonas de producción.—Los establecimientos lecheros de las provincias de Lugo y la Coruña son los que registran mayor producción de quesos, siguiéndoles los de las de Valladolid, Oviedo, Sevilla, Cáceres, Badajoz, Málaga y Toledo, según se ve en el siguiente cuadro:

Distribución de la producción de quesos en 1933 en las provincias más importantes

PROVINCIAS	PRODUCCIÓN DE QUESOS — Kilogramos
Lugo	6.400.000
Coruña	3.696.329
Valladolid	2.093.347
Oviedo	1.554.600
Sevilla	1.354.605
Cáceres	1.205.370
Badajoz	1.136.026
Málaga	1.060.000
Toledo	1.050.750

Ayuntamiento de Madrid

La industria vitivinícola

(CONCLUSIÓN)

rea, cantidad muy inferior a la que consiguen Francia y otros países; esto, aparte de las diferencias naturales de clima, terreno, fruto y al sistema seguido en las plantaciones viejas que aún predominan en nuestro país, tiene su explicación, en que España sacrifica parte de la cantidad en beneficio de la calidad, y ello hace que seamos la nación que menos vino produce por hectárea, a excepción de Portugal. Tomando las cifras de 1932, el rendimiento por hectárea fué: en Alemania de 20,8 hectolitros; 48,9 en Argentina; 30,9 en Francia; 24,2 en Italia, y 14,5 en ESPAÑA.

Distribución geográfica de la producción de vino en España

REGIONES	MOSTO			
	1931 — Hectolitros	1932 — Hectolitros	1933 — Hectolitros	1934 — Hectolitros
Andalucía oriental..	250.353	281.900	212.619	223.200
Andalucía occidental..	865.163	1.303.648	1.123.121	1.145.733
Castilla la Vieja...	979.522	981.108	1.309.467	1.470.038
Madrid-Guadalajara	557.405	550.055	371.569	325.940
Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Albacete.....	2.945.138	7.105.384	5.553 630	4.993.337
Aragón	954.698	913.174	1.145.666	1.077.400
Levante	1 888.607	2.299.786	1.244.234	2.786.188
Leonesa.....	1.103.235	1.176.272	1.239.706	1 198 500
Cataluña-Baleares.	6.218.698	4.179.612	4.508 370	3.942.000
Extremadura.....	350.232	389.875	415.827	506.460
Rioja	637.560	379.848	497.952	512.973
Navarra.....	693.266	368 26	581.487	580.000
Galicia	1.416.033	1.119.527	1.388.016	1.518.792
Alava.....	96.661	79.453	81.502	78.888
Vizcaya y Guipúzcoa.....	7.984	7.178	7.477	6 592
Canarias.....	60.361	48.291	29.861	36.115
Asturias y Santander.....	49.159	4.294	53.241	37.562
TOTALES.....	19.074.075	21.187.665	19.763.745	20.439.718

COMERCIALIZACIÓN Y GRAVÁMENES AL VINO

La imposibilidad de establecer una cifra de oferta virtual y de salida de vinos al consumo para cada región productora del país, nos obliga a limitarnos en esta parte del estudio a registrar las salidas de vino al consumo en Vizcaya, sin determinar su procedencia, por cuanto ésta —dato que sería muy interesante para conocer el volumen de las mezclas que se hacen en esta provincia con vinos de distintas regiones— no es recogida, que nosotros sepamos, en ninguna parte, si bien es de todos sabido que nuestras provincias absorben la totalidad, por decirlo así, de las elaboraciones de la Rioja.

Salidas de vino de todas procedencias para consumo en Vizcaya y gravámenes a que está sometido

AÑOS	Vino corriente — Litros	Vino embotellado — Botellas	Recaudación del impuesto de la Diputación	Recaudación del impuesto municipal
1930.....	41.419.539	141.680	4.791.616,92	7.698.000,80
1931.....	39.239.060	126.446	4.522.765,57	7.305.853,13
1932	37.42 .798	109.069	4.307.951,96	6.967.368,49
1933.....	36.106.155	104.545	4.047.289,02	6.831.602,73
1934.....	35.639.392	99.169	4.045.263,85	6.691.279,80

Los impuestos al vino y a la uva difieren en cada provincia, y dentro de ellas, los Ayuntamientos gravan el producto con diferentes tasas.

Pero estos gravámenes, que en algunas provincias de España son insignificantes, adquieren proporciones extraordinarias en las provincias vascongadas, en las que sobrepasan el precio de coste de la mercancía en origen, y cuya recaudación puede apreciarse en el cuadro anterior.

CAPITALES INVERTIDOS

Es imposible determinar, ni aproximadamente, la cuantía de los capitales invertidos en esta industria, por la pluralidad y fraccionamiento del negocio. Los capitales de las Sociedades anónimas de alguna importancia dedicadas al negocio vitivinícola ascendían en 31 de diciembre último a 38.652.416 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 4			DÍA 5			DÍA 6		
	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS
Centro	1.425	920	1.420	1.420	935	1.400	1.435	940	1.405
Hospicio	14.090	3.090	3.750	14.100	3.060	3.940	14.070	3.005	3.700
Chamberí	18.690	3.260	5.240	18.390	3.150	5.380	18.470	3.290	5.630
Buenavista	18.590	3.730	18.510	18.650	3.700	18.500	18.700	3.800	18.600
Congreso	11.420	2.204	5.309	11.417	2.200	5.308	10.424	2.201	5.311
Hospital	10.470	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.310	4.310
Inclusa	20.114	3.160	4.113	20.170	3.140	4.148	20.133	3.172	4.115
Latina	20.114	3.156	4.115	20.180	3.129	4.140	20.133	3.188	4.136
Palacio	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad	»	24.500	9.381	»	24.511	9.391	»	24.501	9.401
TOTAL	128.943	47.834	61.438	129.517	39.045	62.107	129.755	48.107	62.608

DISTRITOS	DÍA 7			DÍA 8			DÍA 9			DÍA 10		
	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS	De familia — KILOS	De flor — KILOS	De lujo — KILOS
Centro	1.420	930	1.430	1.450	960	1.430	1.460	945	1.440	1.430	940	1.410
Hospicio	13.960	2.990	2.950	13.950	2.980	2.960	14.090	3.010	2.870	14.120	3.130	3.110
Chamberí	18.600	3.260	5.490	18.850	3.629	5.450	18.790	8.650	5.670	18.740	3.790	5.650
Buenavista	18.700	3.800	18.650	18.670	3.900	18.650	18.730	3.860	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso	11.423	2.205	5.310	11.425	2.203	5.313	11.419	2.200	5.311	11.417	2.201	5.310
Hospital	10.290	2.290	4.300	10.300	2.301	4.314	10.400	2.310	4.310	10.320	2.240	4.270
Inclusa	20.219	3.214	4.232	20.139	3.150	4.087	20.186	3.191	4.166	20.143	3.147	4.139
Latina	20.215	3.241	4.251	20.131	3.133	4.113	20.172	3.151	4.144	20.141	3.169	4.172
Palacio	14.200	1.700	5.800	14.200	1.200	4.800	14.309	1.500	4.200	14.500	1.300	4.900
Universidad	»	24.491	8.386	»	94.512	9.418	»	24.502	9.402	»	24.510	9.411
TOTAL	129.177	48.121	61.799	129.115	47.968	60.535	129.556	48.319	60.092	129.511	48.227	60.672

(1) En el pan de familia están incluidas las libretas de forma redonda y superficie lisa. La casilla de pan de lujo se refiere al de viena, francés y gallego.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 4 — Pesetas	Día 5 — Pesetas	Día 6 — Pesetas	Día 7 — Pesetas	Día 8 — Pesetas	Día 9 — Pesetas	Día 10 — Pesetas
Frutas							
Albaricoques, kilogramo	0,35 a 1,50	0,20 a 1,40	0,30 a 1,40	»	0,40 a 1,50	0,30 a 1,50	0,30 a 1,50
Brevas, ídem	0,25 a 0,60	0,20 a 0,70	0,20 a 0,60	»	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,50 a 0,60
Camuesas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem	0,40 a 1	0,35 a 1,10	0,30 a 1	»	0,40 a 0,80	0,40 a 0,90	0,30 a 1
Ciruelas, ídem	0,35 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,90	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,90	0,35 a 0,80
Ciruelas claudias, ídem	0,60 a 1,20	0,80 a 1,20	0,75 a 1,25	»	0,70 a 1,25	0,70 a 1,25	0,60 a 1,25
Chirimoyas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fresa, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem	1,25 a 2,50	1,25 a 2	1,50 a 3,50	»	1,25 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Fresquillas, ídem	1 a 1,50	»	0,75 a 1,50	»	1 a 1,50	»	»
Guindas, ídem	0,60 a 1	0,65 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,80 a 1	1 a 1,75
Guindas de la tierra, íd.	0,45 a 0,70	0,50 a 0,75	0,45 a 0,80	»	»	»	»
Limones, sera	20 a 45	20 a 45	20 a 50	»	25 a 45	25 a 45	20 a 45
Mandarinas, caja	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,45 a 0,80
Manzanas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de Chile, ídem	2 a 2,25	»	2 a 2,25	»	»	»	»
Manzanas verdedoncella, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, ídem	0,75 a 1,40	0,70 a 1,50	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,60 a 1,60	0,70 a 2
Melocotones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, íd	1,25 a 1.40	1,25 a 1,40	1 a 1,20	»	1 a 1,20	0,50 a 1	0,50 a 1,10
Mollares, ídem	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	0,50 a 1,25	»	0,70 a 1,25	0,50 a 1,25	0,60 a 1,25
Naranjas, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.	25 a 30	25 a 30	25 a 30	»	25 a 30	25 a 30	25 a 30
Naranjas de Orihuela ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Wáshington, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Nísperos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Paraguayas, ídem	0,75 a 1,40	0,70 a 1,40	0,80 a 1,40	»	0,60 a 1,25	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20

Ayuntamiento de Madrid

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 4 — Pesetas	Día 5 — Pesetas	Día 6 — Pesetas	Día 7 — Pesetas	Día 8 — Pesetas	Día 9 — Pesetas	Día 10 — Pesetas
Peras, kilogramo	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,40 a 1	0,45 a 0,90	0,45 a 1,40
Peras de Chile, ídem	1,50 a 2,50	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Picotas, ídem	0,45 a 0,80	0,45 a 0,80	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,85	0,50 a 0,80
Piñas, caja	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos, docena	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	»	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80
Sandías, kilogramo	»	»	0,55 a 0,90	»	0,50 a 0,60	0,35 a 0,45	0,40 a 0,45
Uvas de Almería, barril	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,50 a 0,70	»	0,40 a 0,60	0,50 a 0,70	0,40 a 0,60
Ajos, kilogramo	0,25 a 0,30	0,25 a 0,30	0,25 a 0,30	»	0,25 a 0,35	0,25 a 0,30	0,25 a 0,30
Alcachofas, docena	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	»	»	»	»	»
Alcachofas, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena	2 a 2,25	2 a 2,25	2 a 2,25	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2
Calabacines, ídem	0,90 a 1,10	0,90 a 1,10	1 a 1,25	»	0,90 a 1,10	0,90 a 1,10	0,80 a 1
Calabazas, pieza	1 a 3	1 a 3	1 a 3	»	1 a 2,50	1 a 3	1,25 a 2,50
Cardillos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas kilogramo	0,17 a 0,22	0,18 a 0,23	0,18 a 0,23	»	0,18 a 0,22	0,15 a 0,20	0,16 a 0,20
Cebollas nuevas, cuatro manojos	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, docena	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	»	1,50 a 2	1,25 a 1,75	1 a 1,75
Espárragos de jardín, manojo	0,90 a 1,10	0,90 a 1,10	0,90 a 1,25	»	0,90 a 1,10	0,90 a 1,10	»
Espárragos pericos íd.	1,25 a 2,50	1,25 a 2,25	1,25 a 2,50	»	1,25 a 2,50	1,25 a 2,50	»
Espárragos trigueros, íd.	0,50 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	»	0,40 a 0,80	0,35 a 0,70	»
Espinacas, ídem	0,90 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,90 a 1	0,80 a 1	1 a 1,25
Guisantes, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	0,30 a 0,75	0,40 a 0,80	0,40 a 1	»	0,40 a 0,90	0,25 a 0,60	0,30 a 0,70
Judías, ídem	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,75	0,60 a 0,80
Judíos, ídem	0,40 a 0,75	0,40 a 0,65	0,35 a 0,55	»	0,35 a 0,55	0,25 a 0,40	0,35 a 0,50
Lechugas, docena	0,70 a 1,75	0,75 a 2	0,75 a 2	»	0,60 a 2	0,75 a 2	1 a 2,25
Lombardas, ídem	»	4 a 10	4 a 10	»	4 a 12	4 a 10	4 a 10
Patatas amarillas, kilo	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Patatas de Canarias, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26	»	0,24 a 0,25	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26
Patatas holandesas norte, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem	0,18 a 0,20	0,18 a 0,19	0,18 a 0,19	»	0,18 a 0,19	0,18 a 0,19	0,18 a 0,19
Pepinos, ídem	0,18 a 0,35	0,20 a 0,35	0,18 a 0,35	»	0,18 a 0,30	0,18 a 0,30	0,20 a 0,30
Pimientos colorados, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem	2 a 11	2 a 10	2 a 16	»	2 a 15	2 a 14	2 a 14
Remolacha, manojo	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Repollo francés, docena	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Cáceres, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, íd.	2,50 a 8	2 a 7	2,50 a 7,50	»	2,50 a 7	2 a 7	2 a 7
Repollo de Levante, kilo	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd.	0,55 a 0,75	0,50 a 0,65	0,50 a 0,60	»	0,60 a 0,75	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50
Tomates de Levante, íd.	0,35 a 0,55	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	»	0,35 a 0,45	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Zanahorias, manojo	0,60 a 0,70	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90	0,60 a 0,80

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 4 — Pesetas	Día 5 — Pesetas	Día 6 — Pesetas	Día 7 — Pesetas	Día 8 — Pesetas	Día 9 — Pesetas	Día 10 — Pesetas
Aves							
Capones, uno	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una	4 a 7,25	4 a 7,25	4 a 7,25	»	4 a 7,25	4 a 7,25	4 a 7,25
Patos, uno	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pavos, ídem	10 a 16	10 a 16	10 a 16	»	10 a 16	10 a 16	10 a 16
Pichones, par	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2	»	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2
Pollos, uno	2,75 a 8	2,75 a 8	2,75 a 8	»	2,75 a 8	2,75 a 8	2,75 a 8

Ayuntamiento de Madrid

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 4 — Pesetas	Día 5 — Pesetas	Día 6 — Pesetas	Día 7 — Pesetas	Día 8 — Pesetas	Día 9 — Pesetas	Día 10 — Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par	7,25	7,25	7,50	»	7	»	»
Conejos de segunda, ídem	5,50	6	6,50	»	6	»	»
Conejos de tercera, ídem	4	5	5	»	5	»	»
Conejos de cuarta, ídem	»	4	4	»	4	»	»
Perdices, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania	13,50 a 14	13,50 a 15	13 a 14	»	14 a 16	14 a 16	13 a 15
De Austria	»	»	»	»	»	»	»
De Bélgica	16,50 a 17,50	16 a 17	16 a 17	»	16 a 17	16 a 17	17
De Bulgaria	13,50 a 14	»	»	»	16	»	»
De Castilla	15 a 16	15 a 17	13 a 17	»	16	16,50	16 a 17
De Galicia	15 a 16	15 a 16	16 a 17	»	17 a 18	16 a 17	16 a 17,50
De Holanda	16 a 18	16 a 20	»	»	16	16	16 a 18
De Marruecos	13 a 14	»	14 a 15,50	»	14 a 16	»	15 a 16
De Murcia	»	16 a 17,50	16 a 17	»	»	16 a 18	17 a 18
De Turquía	»	»	14 a 14,50	»	»	»	15 a 15,50
De cámaras: Bélgica	16	16	16	»	»	16	16
De ídem: Galicia	15	15	15 a 16	»	»	16	15
De ídem: Polonia	»	»	14	»	»	14	14
De ídem: Turquía	14,50	14,50	14	»	»	14	14
Pescados							
Abadejo, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Almejas, ídem	1,10 a 1,90	1,10 a 1,15	1,40 a 2	»	1,25 a 1,75	1,10 a 1,75	1,10 a 1,75
Anchoas, ídem	»	»	»	»	»	1	»
Anguilas, ídem	1,40 a 1,75	1,15 a 1,65	1,25 a 1,70	»	»	1,40 a 1,60	1,40 a 1,60
Angulas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Atún, ídem	1 50 a 1,75	1,40 a 1,70	1,70 a 2	»	1,50 a 1,75	1,40 a 1,75	1,40 a 1,75
Bacalao, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, ídem	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	»	1,10 a 1,25	1,30 a 1,40	1,40 a 1,50
Bocarte, ídem	0,40 a 0,75	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,50 a 0,65
Bocas, ídem	»	»	0,70 a 0,90	»	2 a 2,15	1,75 a 2	»
Bonito, ídem	1,65 a 2	»	»	»	1,60 a 2	1,50 a 2	1,75 a 2,15
Boquerones, ídem	0,40 a 0,75	0,40 a 0 60	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,50 a 0,65
Brecas, ídem	0,80 a 1	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	»	0,70 a 0,90	0,80 a 1
Calamares, ídem	1,75 a 2,50	2 a 2,25	2 a 2,25	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,50 a 3
Cangrejos de mar, ídem	»	0,50 a 0,70	0,40 a 0,70	»	»	»	»
Caracoles, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cazón, ídem	0,75 a 1	0,70 a 1	0,75 a 0,90	»	0,60 a 0,75	0,70 a 1	0,70 a 1
Centollos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem	1,75 a 3,75	1,75 a 2,75	1,90 a 3,25	»	1,75 a 3,25	1,75 a 3,25	1,75 a 3,25
Congrio, ídem	1,25 a 2	1,25 a 1,75	1,10 a 1,25	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75
Corvina, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem	0,25 a 0,60	0,25 a 0,40	0,25 a 0,65	»	0,25 a 0,40	0,40 a 0,70	0,40 a 0,60
Dentones, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Doradas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fanecas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem	0,80 a 1,75	1,25 a 1,60	0,60 a 1,75	»	0,40 a 1,70	1 a 1,70	0,80 a 1,75
Gambas, ídem	2,75 a 5,50	3 a 4,25	3 a 4,75	»	3,25 a 4,75	4 a 6,25	4 a 6,75
Gato, ídem	0,75 a 1	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	»	0,70 a 1	0,70 a 1
Japuta, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una	7 a 8,50	7 a 9	7,50 a 9	»	»	7 a 8,50	6,50 a 10
Langostinos, kilogramo	9 a 11	10 a 12	12 a 14	»	9 a 10,50	9 a 11	10 a 12
Lenguados, ídem	4 a 7	3 a 5,75	3,25 a 6,25	»	4 a 6	3 a 6	4 a 6,50
Lubinas, ídem	3,25 a 4,75	3 a 5	3 a 4,75	»	»	1,25 a 4	3 a 5
Marrajo, ídem	1,50 a 2,15	1,25 a 1,70	1,75 a 2	»	1,75	1,40 a 1,90	1,60 a 2,15
Mejillones, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melva, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem	1,90 a 3	2 a 2,50	1,15 a 2,75	»	2,40 a 3,50	1,90 a 2,75	2,40 a 3,50
Mero, ídem	2,25 a 2,50	2 a 2,40	2 a 2,75	»	3 a 3,25	2,25 a 2,40	2 25 a 2,50
Pajeles, ídem	1,40 a 1,90	1,25 a 1,75	1,25 a 1,70	»	1,25 a 1,40	1,40 a 1,75	1,75 a 2
Panchos, ídem	1 a 1,10	1 a 1,10	1,10 a 1,25	»	1,10 a 1,25	1 a 1,10	1,10 a 1,25
Papardo, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Parrocha, ídem	0,30 a 0,50	0,30 a 0,40	0,40 a 0,60	»	0,40	0,40	0,40 a 0,65
Pescadillas, ídem	0,60 a 1,90	0,50 a 0,65	1 a 2,25	»	0,90 a 2,25	1 a 2,30	1,10 a 2,30
Pez palo, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Potas, ídem	1,25 a 1,60	1,25 a 1,40	1,40 a 1,60	»	1,10 a 1,75	1,30 a 1,50	1,30 a 1,60
Rape, ídem	1,30 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,25 a 2,25	1 70 a 2,75	1,70 a 2,65
Rodaballos, ídem	1,25 a 1,40	2 a 2,25	1,40 a 1,75	»	»	1,40 a 2	»
Salmón, ídem	7 a 8,25	6 a 7	7 a 9	»	6 a 9	6,25 a 7,50	7 a 8,25
Salmonetes, ídem	1,75 a 3,50	2 a 3,25	2,75 a 3,75	»	2 a 3.50	2,25 a 3,75	2,15 a 3,25
Sardinas, ídem	0,40 a 0,90	0,50	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0.90	0,60 a 1,10	0,65 a 1,10
Truchas, ídem	3 a 4,75	3 a 4,50	4 a 7	»	4 a 6	4 a 7	5 a 7
Voladores, ídem	1,35 a 1,50	1,25 a 1,40	1,40 a 1,60	»	1,25 a 1,40	1,30 a 1,50	1,30 a 1,60
Escabeches: De atún, barril	»	»	»	»	100	75	85
De besugo, ídem	110 a 115	110 a 115	110 a 115	»	110 a 115	110 a 115	110 a 115
De pescadillas, ídem	»	»	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Madrid

VISITA DE POLICÍA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 4 — Pesetas	Día 5 — Pesetas	Día 6 — Pesetas	Día 7 — Pesetas	Día 8 — Pesetas	Día 9 — Pesetas	Día 10 — Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Idem segunda, ídem	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Idem tercera, ídem	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Idem al por mayor, quintal m	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Judías, ídem	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Idem francés, ídem	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Idem de viena, ídem	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Idem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

Ayuntamiento de Madrid

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
4	260	116	2.299	135	81	54.439,8	6.212	19.046,3	965,6	6.053,4
5	408	103	4 779	24	»	84 956,9	6 498,8	41.841,5	177,9	»
6	158	35	2.224	12	»	33.129,9	2.241,1	18.871,4	89,7	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	300	138	2.211	71	60	62.589	8.959,1	18.873,1	433,6	4.516,8
9	231	98	2.083	65	»	47.420,4	5.746	17.094,3	435	»
10	231	58	2.161	»	»	46.829,8	3.140,7	18.360,9	»	»
	1.588	648	15.697	307	141	329.395,8	32.797,7	534.089,5	2.101,8	10.570,2

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves — Pesetas	Quemadero y sangrías — Pesetas	Degüello — Pesetas	Locación — Pesetas	Mondonguería y tripería — Pesetas	Transportes — Pesetas	Cámaras — Pesetas	Secadero de pieles y cueros — Pesetas	Almacén — Pesetas	2 por 1.000 por venta de reses — Pesetas	3 por 100 por venta de piensos — Pesetas	Mercado de Ganados — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
4	258	17	4.922,65	510	2.796,70	4 013,65	1.656,20	»	»	38	»	421,61	14.639,81
5	208,35	2,50	7.080,85	301,50	4.961,35	4.780,65	1.251,52	»	»	»	»	524,92	19.114,64
6	215,35	1	2.692,25	215,15	2 163,60	2.291,40	1 089,77	»	»	179	»	312,71	9.430,23
7	»	»	»	186	»	558	1.209,15	284,85	134,99	»	»	137,39	2.510,38
8	322,70	45,50	5.171,40	374,45	2.966,15	3.760,85	1.402,45	»	»	78	»	406,66	14.528,16
9	255,95	3	3 849,80	197,50	2.489,95	2.645,05	1 399,88	»	»	»	»	320,74	11 161,87
10	302,25	30,50	2.633,40	333,95	2.413,65	2.985,35	1.316,90	»	»	5,90	»	310,44	11.322,04
	1 562,60	99,50	26.350,05	2.117,65	17.794,40	21.034,95	9.325,87	284,85	134,99	300,90	»	2 761,47	72.707,13

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
4	350	18.276,2	3,40 a 4,13	3 a 3,91	2,83 a 3,35	2,91 a 3,28	3 a 3,91
5	630	33.221,9	3,69 a 4,13	3,17 a 3,91	2,83 a 3,35	2,91 a 3,48	3,17 a 3,91
6	376	19 745,9	3,65 a 4,26	3,17 a 4	2,83 a 3,48	2,83 a 3,48	3,17 a 3,91
7	»	»	»	»	»	»	»
8	399	21.181,4	3,69 a 4,13	3,17 a 4	2,83 a 3,39	2,70 a 3,48	3,17 a 4
9	351	18.488 2	3,69 a 4,13	3,17 a 3,98	2,83 a 3,35	2,91 a 3,48	3,17 a 3,98
10	334	17 799,9	3,69 a 4,13	3,17 a 3,91	2,83 a 3,35	2,91 a 3,48	3,17 a 3,91
	2.440	128.713,5					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO		Día 4 — Pesetas	Día 5 — Pesetas	Día 6 — Pesetas	Día 7 — Pesetas	Día 8 — Pesetas	Día 9 — Pesetas	Día 10 — Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,74 a 2 83	2,78 a 2 83	2,35 a 2.91	»	2,60 a 2,83	2,78 a 2,91	2,56 a 2,91
	Cebones	2,78 a 2.80	2 a 2,87	2,26 a 2,83	»	2,35 a 2.83	2,43 a 2,73	1,37 a 2,87
	Toros	2,74 a 2,78	2,65 a 2,78	2,61 a 2,96	»	2,67 a 2,92	2,78 a 2,91	2,70 a 2,94
	Bueyes	2,44 a 2,60	1,56	2,43 a 2,74	»	2,76 a 2,78	2,76	3,15 a 3,33
Lanar	Corderos	3,15	3,15	3,15 a 3,73	»	3,75	3,15 a 3.35	3,05 a 3,20
	Carneros	3,05	3,15	3,05	»	3,05	3,05 a 3,25	»
	Ovejas	»	»	»	»	»	»	»
	Lechales	»	»	»	»	»	»	»
Cerdío	Blancos del país y chatos	»	»	»	»	»	»	»
	Blancos del país	2,30 a 2,40	2,30 a 2,40	2,35 a 2,50	»	2,30 a 2,40	2,35 a 2,50	2,35 a 2,50
	Andaluces	»	»	»	»	»	»	»
	Extremeños	»	»	»	»	»	»	»
	Murcianos	»	»	»	»	»	»	»
	Mallorquines	»	»	»	»	»	»	»
		PROMEDIOS DIARIOS						
Vacuno mayor		2,78	2,72	2,71	»	2,70	2,74	2,73
Lanar		»	»	»	»	»	»	»
Cerdío		»	»	»	»	»	»	»

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

APÉNDICE

AL

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 17 DE JULIO DE 1935

SECRETARÍA

EMPRESTITO DE 1868

Sorteo número 144, correspondiente al 1 de julio de 1935

Premios

NÚMERO de orden	NÚMERO de Obligaciones	NÚMEROS que han sido agraciados	PESETAS
1	1	79.381	40.000
2	2	41.458	2.000
3		394.296	2.000
4	5	103.462	1.000
5		180.460	1.000
6		175.504	1.000
7		402.836	1.000
8		202.776	1.000
9	10	362.935	500
10		84.326	500
11		258.150	500
12		247.581	500
13		342.803	500
14		103.062	500
15		24.580	500
16		301.073	500
17		145.943	500
18		122.276	500
19	24	50.469	200
20		126.185	200
21		377.059	200
22		269.960	200
23		339.100	200
24		111.057	200
25		321.177	200
26		223.508	200
27		355.046	200
28		126.530	200
29		55.473	200
30		233 962	200
31		5.299	200
32		362.061	200
33		354.000	200
34		88.645	200
35		386.220	200
36		290.417	200
37		248.648	200
38		42.488	200
39		365.793	200
40		407.882	200
41		32.462	200
42		121.574	200

Reembolsos

267	681	755	11.028	279	434
428	718	806	55	311	678
471	808	825	92	687	692
670	891	830	118	711	739
699	929	919	186	731	816
700	934	955	216	753	880
736	967	7.102	218	837	18.075
815	973		238	856	
829	4.127	163	239	865	134
883		191	377	940	230
926	143	251	711	958	242
963	219	257	723	976	336
969	343	372	771	982	340
987	467	396	821	985	352
1.081	579	412	847	996	378
	630	522	911	15.020	547
185	654	550	983		585
534	711	655	12.004	117	765
603	729	707	8	141	833
693	857	724	143	299	867
726	913	846	474	300	917
739	941	985	489	328	919
787	950	8.262	493	393	19.022
852	980	408	516	486	
969	5.027	583	562	547	41
2.013	192	595	602	597	72
144	251	812	626	631	303
198	253	829	777	658	351
219	391	861	800	707	373
228	436	931	812	733	406
230	445	9.328	834	768	411
274	678	456	853	784	443
277	707	548	885	16.080	526
291	804	578	896	84	568
304	892	666	938	154	674
385	966	845	979	185	749
487	6.046	980	13.000	239	768
549	58	991	54	281	819
606	120	10.029	144	387	900
666	151	115	213	485	977
693	163	164	249	665	20.190
701	189	212	276	699	241
778	206	258	329	715	325
788	208	370	357	725	350
880	300	416	428	776	393
968	314	530	480	793	509
3.034	332	685	517	799	732
59	400	698	674	945	733
94	464	755	727	17.090	817
181	542	756	805	104	847
229	591	798	928	215	996
272	616	933	14.038	227	21.102
330	666	939		291	343
389	674	955	130	387	494
662	715			398	547

Ayuntamiento de Madrid

577
611
670
688
726
789
819
830
885
894
909
22.002
33
133
163
438
456
536
575
586
733
756
780
794
833
989
23.022
53
83
106
115
401
421
499
523
690
809
875
24.008
34
66
205
287
389
402
438
446
605
706
826
884
970
992
997
25.009
19
57
66
193
212
219
232
568
611
780
819
26.119
244
288
365
441

487
579
629
648
669
732
736
739
922
999
27.155
216
375
442
634
672
681
715
755
819
857
906
948
965
28.224
311
328
424
447
537
627
648
651
704
743
806
957
965
996
29.071
131
138
148
209
215
241
290
413
553
565
586
743
857
920
940
985
30.198
202
211
218
301
452
458
486
529
626
716
845
858
31.003
192
298
306

339
411
429
569
614
678
724
737
788
814
850
995
32.005
59
120
138
188
260
296
386
596
630
631
799
33.036
41
64
117
164
409
444
464
490
621
714
748
777
837
970
34.042
167
390
431
466
734
877
900
933
35.038
46
48
73
110
143
321
442
494
525
647
658
675
755
807
893
926
995
36.039
75
81
291
311
437
531

564
571
600
690
766
850
915
947
37.106
154
164
203
472
508
582
732
735
757
38.049
101
214
244
333
550
648
681
694
697
868
918
945
987
39.001
9
20
32
45
62
146
215
229
277
303
358
494
664
677
733
761
774
823
837
853
941
40.003
58
439
441
487
546
588
620
716
854
874
41.068
115
149
266
284
291
455
646

677
693
719
938
983
42.061
136
193
249
326
344
358
445
511
552
643
659
922
925
955
958
974
43.010
17
69
149
173
317
333
367
456
458
484
649
680
716
940
44.224
268
408
469
536
626
791
839
904
928
938
945
968
45.071
209
285
357
391
429
433
435
547
549
603
641
728
952
46.009
51
274
300
417
453
474
485

496
632
658
830
904
47.015
39
79
82
121
259
268
302
403
455
487
580
766
811
839
878
908
953
48.073
90
120
407
454
615
830
49.047
155
158
188
221
264
396
549
560
636
692
709
729
749
756
846
867
876
50.006
128
174
371
380
393
437
474
572
615
732
846
914
947
991
51.086
185
243
410
507
572
577
668
678

740
767
52.049
129
250
281
312
404
729
743
813
825
857
922
53.089
197
232
320
334
450
489
524
539
714
724
776
781
809
925
943
54.036
106
110
185
194
221
261
353
405
540
588
661
666
728
734
775
796
866
905
949
996
55.092
190
220
320
343
391
508
557
840
853
861
894
895
956
56.007
86
205
255
308
321
325

329
375
382
436
454
480
769
795
895
955
976
996
57.151
370
458
584
620
816
817
823
828
918
938
58.027
209
520
556
557
602
700
909
935
59.016
58
73
119
131
400
415
431
514
534
632
668
680
735
831
942
60.021
184
194
231
288
315
318
495
598
739
902
914
967
982
61.018
132
155
491
601
670
821
62.294
495

504
519
607
729
751
833
930
984
63.044
66
96
143
250
284
458
470
574
599
732
744
920
64.002
140
274
287
411
418
475
531
631
655
668
727
745
827
910
918
65.082
87
128
174
187
210
392
414
421
550
811
873
978
983
994
66.017
62
75
191
297
463
505
553
640
687
707
708
728
924
960
67.050
114
137
189
208
312

422
429
456
485
496
531
587
610
634
635
747
889
892
994
451
464
487
570
587
599
262
327
373
441
485
538
660
705
723
765
787
828
830
859
910
939
69.042
134
136
138
157
166
269
381
398
402
416
466
656
897
928
70.058
125
262
290
296
388
395
475
700
780
908
965
978
553
902
914
992
731
71.039
55
106
140
189
246
254
259
283
319
370
410

570
618
636
684
718
872
989
72.010
82
228
396
404
451
464
487
570
587
606
619
642
652
660
743
783
849
852
919
73.193
244
255
260
280
438
495
523
654
655
677
682
770
867
908
954
74.254
346
418
436
525
742
860
861
880
965
75.074
322
380
594
653
676
695
731
760
768
831
834
881
965
76.032
134
272
285
309
311

421
541
589
592
614
626
683
700
824
866
916
949
956
77.092
148
193
246
259
269
452
464
478
499
529
591
673
719
841
909
980
78.060
141
163
312
314
351
459
501
516
544
657
696
766
79.067
232
341
444
452
578
583
597
732
761
961
968
80.039
225
513
516
527
831
81.079
210
250
255
279
344
390
492
511
512
571
615

Ayuntamiento de Madrid

682
714
733
775
812
831
853
894
82.024
103
119
179
241
281
342
495
549
675
809
826
859
931
969
83.133
134
146
176
200
231
395
800
935
84.022
28
200
316
324
450
461
613
995
85.040
99
141
295
337
370
447
461
500
516
807
855
933
86.226
227
254
267
303
417
434
503
517
697
726
730
809
903
87.079
105
138
150

237
274
360
523
693
728
797
814
846
905
911
944
988
88.288
336
373
416
422
446
464
471
474
519
530
637
650
672
751
862
909
945
962
89.134
410
586
606
620
659
690
701
704
730
794
847
851
883
905
947
991
90.047
66
101
194
202
405
530
534
580
611
638
648
761
782
808
812
833
849
876
900
91.164
206
277
278
373

562
603
645
759
922
92.011
46
66
182
353
446
577
932
957
978
992
93.081
100
182
209
260
273
405
406
447
488
505
517
573
616
694
733
753
766
774
781
810
842
940
956
94.068
253
285
554
577
768
800
876
896
980
95.012
21
29
56
108
148
252
280
283
352
363
436
449
478
485
492
552
734
740
754
846
96.081
166

227
243
287
307
335
358
389
500
522
536
564
734
810
825
879
97.047
216
236
421
437
447
545
550
553
558
592
627
640
705
719
801
834
882
872
943
998
98.192
220
222
238
260
286
289
397
430
463
500
514
644
669
704
792
795
836
914
924
936
99.002
60
187
205
213
585
597
611
706
883
903
908
925
959
100.003
23
63
190
279

289
335
367
484
535
539
594
599
611
691
728
758
844
862
941
101.034
83
98
212
221
271
293
317
376
423
484
679
725
792
801
834
882
975
102.033
135
185
234
262
285
365
393
456
489
500
504
509
534
570
580
676
753
805
873
899
936
970
973
103.049
108
147
219
261
316
334
372
530
563
591
658
758
104.013
28
93
131

227
243
319
331
379
462
472
481
509
530
565
702
741
828
862
913
105.209
230
421
456
467
496
593
669
703
742
862
904
925
992
106.113
124
158
183
185
344
416
479
531
574
791
817
932
947
957
978
989
107.116
460
466
527
528
589
670
691
817
908
914
108.094
95
101
245
313
350
610
666
677
785
803
842
899
921
987

653
683
701
713
748
749
782
881
918
114.019
86
105
106
214
219
281
316
335
363
510
549
685
686
859
952
115.083
123
131
332
360
511
522
529
542
669
754
895
975
116.022
32
98
110
190
222
344
460
514
640
739
744
778
867
971
983
994
117.015
77
104
142
145
169
174
183
260
300
417
428
499
641
676
700
758

881
904
930
947
118.062
152
154
266
304
355
403
452
548
582
644
781
957
958
976
119.013
144
160
167
180
401
405
459
504
682
707
855
882
969
120.069
148
186
233
277
329
373
464
485
522
592
807
918
942
121.017
96
234
363
417
525
584
629
648
696
722
776
899
980
122.175
184
234
298
382
505
857
919
924
960

968
992
123.247
306
330
355
359
411
486
550
586
669
823
124.046
66
89
112
196
203
286
314
320
481
547
693
758
775
826
952
973
990
125.043
53
233
248
253
278
310
329
402
454
721
722
771
784
853
126.077
122
158
162
290
315
421
524
559
576
617
654
683
803
863
127.032
34
52
83
107
144
174
204
254
298

349
502
545
638
673
931
968
982
128.172
183
204
223
270
313
417
438
441
578
628
699
800
883
890
969
129.045
73
143
223
232
248
279
310
406
421
603
633
644
725
726
813
829
924
926
991
130.001
2
19
48
50
254
363
399
503
687
795
995
996
131.111
192
218
268
309
354
360
377
428
467
588
679
703
720
889
901

132.016
80
140
189
270
345
423
591
609
774
921
942
951
133.181
248
484
544
564
581
684
699
791
803
918
134.009
34
83
179
307
390
429
439
595
630
836
875
960
135.074
122
126
134
326
344
345
403
541
575
648
665
675
713
861
891
972
136.009
166
300
359
381
388
392
480
507
527
552
717
935
963
969
137.061
78
345

Ayuntamiento de Madrid

466
565
605
609
812
820
823
899
906

138.006
39
107
373
421
646
648
682
687
762
806
826
856
864
954
971

139.070
101
129
184
320
366
430
671
696
697
703
735
780
911
955
965

140.124
259
348
367
540
571
574
594
628
658
725
755

141.120
150
197
227
265
285
293
342
489
520
629
636
686
713
774
784
797
865
912

957
983

142.125
131
146
210
220
328
340
379
436
461
530
716
774
775
903
980

143.003
225
260
317
321
359
396
402
413
514
551
686
776
793
845
872
917
958
960

144.011
29
46
213
218
224
290
409
459
495
577
622
662
696
705
772
825
877
992

145.063
91
96
205
338
383
406
430
436
482
496
502
585
621
651
789
892

146.016
154
178
194
205
243
283
285
300
301
386
446
491
518
619
628
869
914

147.070
163
364
372
393
474
481
578
606
625
637
759
764
810
905
910

148.008
121
142
164
282
299
348
380
395
560
692
697
704
759
820
833
846
868
892
953
978

149.058
83
100
119
120
151
168
271
279
295
303
305
412
458
659
739
812
838
849

952
962

150.283
344
420
439
513
516
543
560
696
868
906
927

151.036
55
90
120
153
219
241
246
274
291
294
321
325
388
406
439
506
543
550
688
793
881

152.056
139
209
238
257
314
315
325
341
350
421
437
442
632
651
665
804
867
889

153.139
480
634
795
823
871
897
958

154.074
278
331
348
371
377
447
509
677

854
869
879
941
964
969
991

155.002
260
273
281
286
337
503
608
665
759
959

156.070
143
144
305
315
417
426
628
661
742
783
788
793
798
905
925
966

157.026
30
68
71
118
122
146
193
195
389
403
566
739

158.017
140
275
368
449
456
474
514
528
635
684
724
831
892
972
975

159.082
119
189
194
275
385
397
496
569
667

750
811
911
983

160.107
166
226
263
279
281
286
335
399
439
537
564
599
633
763
829
855
870
871
963

161.014
68
164
221
235
468
497
516
622
757
818
844
882
925

162.082
234
402
441
576
642
657
662
689
721
787
876
883
887

163.095
202
258
374
385
420
599
612
707
782
835
887
897
901
922
978

164.017
52
71
104
138

189
195
283
319
322
357
435
503
616
698

165.079
105
236
238
305
344
386
397
467
470
743
776
888
893
933
961
967

166.047
135
274
297
384
403
530
572
649
667
677
692
715
727
849
905
974

167.020
47
70
88
115
199
257
379
380
382
387
505
516
557
727
794
797
836
886
939

168.064
132
166
282
322
395
437
438
515
526

664
896
944
947

169.188
198
272
303
405
448
487
489
548
573
604
701
749
757
799
862
945
988

170.089
169
269
279
338
374
389
466
498
521
682
683
693
746
811
890
997

171.004
18
92
284
468
497
521
536
609
628
827
904
934
960

172.048
68
99
165
274
397
441
458
461
493
515
559
697
758
846
867

173.061
87
231
261

377
493
528
652
659
661
727
760
768
827
982

174.126
167
259
278
375
437
489
728
779
792
833
836
895

175.053
261
336
337
352
357
432
454
549
552
589
679
723
738
905

176.200
248
252
264
318
367
391
589
620
754
772
793

177.052
80
312
337
375
436
539
637
720
731
735
828
878

178.032
49
122
209
214
245
406
603
649

758
831
920

179.020
64
208
212
323
393
482
531
560
610
624
670
746
892

180.073
143
262
303
328
368
373
413
688
736
778
911
923

181.089
99
117
148
226
331
360
723
738
873
905
634
698
878
990
997

182.006
79
125
129
134
142
145
217
232
297
403
442
470
545
560
633
637
669
803
865
947

183.002
10
16
43
73
177
208
386
419

441
509
685
716
810
887
966

184.029
39
166
173
281
330
392
452
533
595
772
895
938
978

185.262
268
360
400
465
475
500
541
573
580
605
634
678
741
742
846
902
922
954

186.004
46
154
216
228
256
289
331
417
466
635
848
963
981

187.088
138
167
309
406
431
520
548
647
656
659
669
674
679
711
751
755
821
826

901
929

188.070
155
189
431
438
527
678
773
873
920
938
966

189.163
330
426
431
440
586
783

190.009
68
142
255
282
291
354
590
635
705
789
816
850
894

191.222
242
303
390
424
475
518
613
616
660
858
977

192.004
57
65
280
283
333
446
536
622
690
746
839
847
859

193.183
291
332
399
485
656
741
777
784
797
814

Ayuntamiento de Madrid

826
828
983
194.022
33
69
72
95
105
150
163
354
362
492
679
680
700
753
853
859
871
922
925
962
195.046
126
130
190
220
221
234
247
473
487
548
571
609
622
665
699
715
857
196.010
98
146
180
213
272
477
517
612
659
662
671
732
761
772
840
894
197.025
54
122
160
258
272
354
375
379
441
516
624
629
676
729

742
812
901
942
198.024
89
128
181
229
238
249
332
457
462
474
515
525
567
605
690
740
769
771
852
953
199.037
49
55
95
264
291
347
381
384
439
542
200.010
140
225
341
355
425
427
430
443
446
456
484
508
593
827
887
201.172
180
220
262
318
472
568
608
872
202.041
286
509
521
531
629
657
748
843

203.003
45
159
187
229
233
440
471
516
687
764
784
792
872
919
935
946
982
204.196
313
429
504
524
633
647
656
699
750
767
832
852
867
205.117
137
148
279
285
328
369
436
562
578
589
638
727
803
895
969
206.041
76
123
124
136
139
209
231
260
313
364
366
451
460
498
618
730
758
861
869
207.012
27
103
138
168

239
265
345
389
420
455
468
489
519
693
809
852
958
208.130
134
400
464
561
670
722
733
740
755
798
825
873
897
921
209.045
122
128
151
178
184
256
321
358
397
506
593
609
633
648
667
711
864
881
933
975
210.176
204
250
258
288
416
506
527
713
745
789
822
824
856
864
933
944
211.149
246
254
295
327
364
396
431

476
586
644
645
736
779
923
212.211
353
374
403
476
566
591
647
650
768
773
775
801
804
807
879
213.280
326
398
425
553
647
665
690
765
809
882
912
991
214.018
162
170
225
324
346
353
387
497
560
598
839
865
908
215.067
109
159
206
209
277
286
310
428
452
462
495
612
697
773
941
951
216.132
182
212
244
324
433

446
478
547
581
602
608
629
642
697
839
887
900
940
946
950
217.025
31
251
387
431
518
601
614
630
644
805
808
913
920
981
986
996
218.035
83
126
131
136
191
267
271
276
315
416
446
646
823
877
970
974
982
219.001
31
134
137
284
292
437
476
686
758
906
912
948
990
220.039
44
127
262
277
463
513
526
759
824

909
933
967
221.113
175
176
330
343
484
514
612
634
648
673
761
777
818
920
997
222.005
222
300
323
400
459
581
666
671
845
900
223.057
168
181
266
322
393
410
417
511
601
715
802
824
847
915
945
224.034
40
45
69
99
306
317
329
446
460
474
512
554
557
703
726
888
911
941
225.080
94
221
302
407
435
451

458
462
466
542
608
625
674
679
827
861
885
929
226.087
156
453
490
508
554
699
745
778
785
227.022
25
39
158
206
331
395
375
578
649
652
677
770
862
968
989
994
228.075
116
323
365
408
531
552
555
578
678
790
229.117
167
205
300
309
312
363
382
576
590
664
689
879
991
230.075
127
130
245
339
430
506
539
626

650
685
701
896
946
231.146
205
214
321
339
381
411
417
489
743
821
849
860
908
965
998
232.019
85
108
125
137
216
231
281
293
360
389
390
423
460
550
594
617
668
722
728
736
813
886
887
934
233.040
104
192
327
370
507
542
743
788
866
959
995
234.034
38
95
177
184
340
368
395
505
525
694
769
771
803
940

983
990
235.043
158
241
259
332
425
439
469
495
524
577
586
702
714
880
882
909
236.049
127
155
193
259
304
310
420
478
545
567
589
607
670
683
767
772
905
973
237.037
103
138
279
297
349
362
386
472
523
632
665
759
934
941
976
238.048
86
128
147
195
203
298
327
439
450
499
534
588
667
671
694
891
894
969

992
993
239.039
123
128
217
273
274
291
402
638
663
669
704
729
746
830
240.065
83
160
175
196
204
384
420
685
725
727
822
836
867
898
907
964
972
986
241.251
280
309
480
519
522
531
591
622
643
693
703
723
744
877
882
981
982
985
242.002
95
202
296
306
440
459
500
514
566
630
646
671
686
700
706
723
725
804

821
992
243.027
53
79
214
219
239
323
362
420
503
506
578
616
730
772
814
823
885
922
244.060
82
137
198
272
304
338
339
489
543
625
631
787
911
928
245.035
38
64
69
117
182
219
339
398
435
437
589
628
655
664
668
821
903
906
981
246.006
52
58
102
133
151
232
263
331
498
608
677
681
713
773
832
867

Ayuntamiento de Madrid

881
953
247.120
142
149
166
226
242
275
349
367
531
579
644
742
743
771
889
937
938
248.047
60
87
105
115
145
164
218
248
349
369
423
551
564
744
765
791
828
829
882
937
249.002
6
113
184
212
282
288
295
296
327
391
547
559
571
649
655
667
669
746
775
806
808
838
850
939
955
250.003
62
139
240
253
254

452
505
513
583
251.126
364
380
430
529
538
572
589
768
954
971
976
252.007
90
196
311
386
441
594
683
782
922
925
987
997
253.115
140
228
248
348
449
477
549
557
624
643
656
711
789
874
975
254.082
182
268
279
290
329
340
514
554
647
809
887
927
954
255.006
51
59
120
152
210
266
304
370
433
599
633
688
756

256.003
46
92
445
451
465
479
493
497
501
510
528
623
754
856
939
962
974
990
257.184
283
366
375
500
599
633
676
698
710
757
258.200
230
231
399
470
518
586
804
864
259 056
60
121
179
371
385
413
791
824
855
260.051
52
118
242
316
446
497
510
545
562
604
806
830
867
937
945
261.010
63
80
86
156
187
201

217
429
435
604
843
899
262.042
111
231
382
523
528
715
730
747
796
804
943
263.001
62
126
216
223
248
253
254
307
471
544
577
631
739
762
781
960
264.074
90
154
212
219
278
284
323
363
380
445
524
529
723
932
265.001
173
175
284
370
462
563
568
583
587
596
641
737
770
778
846
874
888
907
920
266.013
42
220

288
334
386
400
480
495
628
735
737
740
764
777
872
879
890
914
939
986
989
267.146
220
360
397
494
497
501
677
702
788
824
833
967
982
268.049
132
218
336
337
391
876
959
987
269.089
197
218
230
267
271
355
461
695
743
816
868
880
947
971
270.012
171
234
240
313
324
385
397
536
582
630
658
884
271.009
157
165

192
299
309
328
385
467
554
559
589
671
777
785
803
828
917
942
976
272.208
222
237
298
386
392
400
420
444
468
654
831
898
908
909
933
273.041
178
191
229
362
391
529
572
587
635
747
884
948
274.003
79
139
191
288
321
361
465
482
555
564
599
706
808
822
891
928
964
275.059
93
135
196
425
452
537
548
586
589

621
679
702
710
840
952
982
276.040
50
101
120
126
200
387
550
838
852
888
939
949
974
277.049
51
55
98
110
117
157
173
210
225
263
289
298
301
417
505
545
546
651
853
892
278.073
230
301
310
380
456
468
491
572
635
638
682
786
825
857
923
965
279.014
71
153
228
261
304
305
451
485
527
588
621
638
724
784

860
877
883
280.112
190
199
202
275
291
302
371
374
463
734
745
894
897
919
281.042
155
255
265
282
428
447
483
485
551
577
731
800
807
827
833
857
905
917
282.020
79
143
168
292
302
308
507
523
636
747
772
830
833
836
283.137
571
593
670
688
691
809
811
838
284.331
544
582
607
816
903
960
991
995
285.034
113

152
160
212
227
260
276
392
401
508
614
703
832
842
888
899
931
959
963
286.024
25
60
153
168
245
250
348
401
420
484
510
748
781
791
850
919
938
969
978
287.042
50
270
331
346
366
373
787
809
288.046
75
156
221
245
267
274
360
425
503
572
662
727
834
839
875
916
920
289.364
538
549
565
788
826
833
861
984

290.255
343
394
409
484
491
563
591
631
684
771
772
774
928
976
291.113
308
419
458
469
510
541
552
604
654
899
942
292.015
43
49
54
124
496
517
524
554
617
716
751
778
803
928
293.020
257
258
295
302
386
638
680
700
757
961
294.002
8
49
236
280
301
308
357
477
496
498
598
629
682
785
295.024
34
73
79

148
154
176
203
347
397
416
492
548
617
618
676
721
723
964
296.063
183
196
198
298
300
335
543
561
692
718
753
856
941
969
297.048
107
204
244
313
373
427
450
472
541
608
610
670
778
886
892
991
298.095
112
125
336
351
358
362
493
613
622
636
740
812
299.199
382
388
419
456
478
535
947
957
300.074
127
137

332
400
806
849
931
991
301.014
191
212
213
235
428
506
579
682
690
723
759
774
809
848
910
934
939
980
302.110
147
182
214
326
478
581
681
717
991
303.134
188
395
526
549
723
745
761
940
971
304.026
107
110
139
199
228
256
283
297
393
561
574
605
612
682
773
846
917
927
305.004
107
167
318
357
409
517
542
596

Ayuntamiento de Madrid

622
648
691
742
746
306.004
22
67
89
174
204
305
361
468
528
616
663
698
719
748
785
791
825
307.084
139
148
203
314
424
605
645
755
781
847
854
864
955
978
308.016
44
46
211
267
334
435
548
682
759
791
806
845
852
952
309.049
50
114
138
140
150
184
192
264
370
399
407
421
490
497
508
663
711
738
740

902
921
942
310.039
87
198
254
314
382
431
435
458
492
541
558
579
760
816
832
869
878
311.134
251
296
316
421
426
495
592
606
612
613
739
741
754
764
768
774
814
834
871
902
975
312.015
21
143
227
336
411
566
629
666
682
699
732
818
861
885
886
894
918
941
985
313.099
123
178
199
317
405
443
523
525
619
639

784
844
892
912
916
961
314.040
226
294
306
414
573
583
584
656
706
793
845
867
949
315.006
168
276
391
396
436
507
521
591
619
629
749
818
316.002
29
42
185
203
230
239
258
330
346
348
462
515
523
530
657
706
746
755
813
892
948
967
317.056
73
93
120
136
145
225
243
276
335
351
479
520
528
751
790
798
949

318.023
69
231
245
306
323
404
453
621
660
705
820
944
977
319.238
345
507
531
590
612
805
814
904
961
965
320.075
192
230
233
271
319
447
450
507
522
564
572
633
730
747
321.085
111
143
184
359
370
382
424
426
473
535
560
600
667
783
800
906
908
958
322.012
49
201
223
228
229
265
269
475
538
567
581
747
797

846
917
959
323.082
124
126
165
190
320
478
498
504
505
611
722
809
938
950
965
324.025
88
145
241
252
254
379
405
422
459
490
522
577
663
859
874
325.087
137
297
427
438
592
609
761
798
326.038
134
144
297
320
354
384
386
416
520
601
610
623
650
654
729
813
816
962
996
327.004
128
350
551
581
702
705
762

781
942
328.000
7
87
93
182
200
258
298
342
359
381
393
397
458
462
487
515
563
616
619
632
790
885
955
973
978
329.097
252
448
598
647
681
696
718
803
825
830
876
947
330.015
69
103
124
326
393
545
609
742
957
331.014
269
407
415
423
437
453
469
502
562
624
332.046
64
127
130
187
248
312
325
383
444
550

649
652
669
707
969
997
333.021
69
222
269
510
569
658
812
845
858
915
926
930
334.054
59
189
305
461
482
512
589
897
972
335.083
84
175
195
287
332
338
419
421
438
454
461
489
524
598
641
655
679
758
796
820
887
943
336.043
57
134
139
164
183
309
345
384
400
476
657
659
797
800
808
920
337.181
244
326
413

484
508
535
562
606
675
724
752
814
822
828
851
860
887
911
953
338.000
45
91
152
309
488
511
603
720
731
748
777
819
838
842
984
339.005
81
127
143
484
524
566
812
813
843
903
980
996
340.046
82
98
108
158
293
328
368
406
455
458
499
510
674
689
799
341.039
80
138
176
208
241
270
291
319
338
374
545
576

689
736
842
932
342.002
51
120
186
213
217
250
384
390
394
396
584
601
638
748
773
827
958
343.026
97
115
141
152
194
235
241
325
329
379
688
745
802
844
856
866
867
900
913
956
995
345.012
28
109
188
301
420
590
613
630
684
857
346.048
71
86
166
486
494
544

572
578
595
664
706
745
786
921
969
347.043
143
184
277
350
356
422
539
581
607
618
620
678
704
737
769
775
348.009
22
25
87
115
127
132
206
304
444
516
616
631
655
734
770
782
824
855
921
943
986
349.062
63
66
212
251
401
413
530
554
645
656
661
686
710
732
790
922
982
350.054
213
273
276
349
555
691
726

752
780
827
954
351.024
150
209
211
221
266
358
429
474
574
595
596
707
721
730
764
790
866
890
352.026
40
80
147
191
333
438
472
504
645
695
751
766
767
798
799
841
899
910
943
353.035
38
81
117
244
323
333
384
405
411
613
765
766
948
969
987
354.044
107
240
242
294
306
386
422
521
537
572
573
711
720
825

355.051
54
83
131
203
211
240
292
379
438
514
534
570
594
666
669
744
841
858
862
356.047
218
229
239
255
272
378
479
545
566
705
782
802
813
891
923
934
997
357.087
122
218
263
340
424
486
538
601
643
682
723
803
813
857
900
936
358.121
243
298
302
308
481
762
772
781
807
869
926
986
359.022
61
69
199
212

Ayuntamiento de Madrid

252
281
299
369
391
397
426
437
511
678
701
785
805
925

360.044
50
83
86
97
157
233
335
342
553
673
692
815
918
930

361.000
23
63
146
289
359
377
412
534
564
761
909

362.097
234
256
265
287
307
348
444
541
579
591
592
604
847
989

363.023
28
121
141
399
559
637
646
722
793
816
862
880
907
923

364.006
16

106
200
208
239
244
260
279
477
539
579
700
866
957
980

365.004
61
158
168
195
251
424
572
618
666
736
818
834
995

366.051
63
66
218
302
357
530
555
570
595
597
663
681
728
756
795
801

367.292
594
596
848
920
984

368.055
145
169
230
299
411
555
598
627
805

369.067
100
299
305
311
456
537
606
639
667
686

705
844
863
869
928
944

370.016
27
70
354
362
390
438
466
485
498
582
636
704
739
745
765
777
789
828
978

371.022
53
93
113
163
169
345
351
397
481
602
623
699
727
732
739
766
822
882
955

372.144
250
398
430
442
476
506
555
644
741
894
914

373.005
81
360
414
462
486
552
645
659
727
851
918

374.042
128
195

259
354
447
454
507
548
587
610
672
789

375.060
122
168
202
262
350
407
424
492
615
663
670
745
753
809
822
899
923

376.032
74
162
260
268
281
284
451
510
620
672
689
785
911
951
961
966
988

377.008
39
69
127
161
269
416
453
459
478
541
622
674
725
732
745
883
886
934
943
987

378.132
204
276
363
368

390
549
577
594
772
866
910
947
956

379.091
94
219
301
333
336
362
414
562
650
677
698
753
802
848
996

380.001
11
93
141
266
392
427
435
467
472
619
636
672
690
726
864
867
916
926
937
953

381.098
160
289
403
649
762
836
902
958
976

382.128
154
189
196
379
434
455
464
672
706
745
754
877
921

383.062
67
76

162
196
263
441
448
611
627
644
674
779
948
963

384.150
431
447
461
471
482
486
489
605
633
922

385.041
338
391
394
407
908
912

386.061
72
269
316
327
517
518
584
628
674
736
772
931

387.002
19
146
271
333
353
397
582
610
619
716
779
801
812
892
935

388.012
64
139
213
239
321
403
424
428
519
538
618
664

727
987

389.012
25
84
112
113
161
219
343
363
398
418
425
454
480
723
767
779
860
902
986

390.058
484
506
512
541
567
589
600
656
754
821
833
929
954

391.046
62
79
264
267
368
412
448
475
516
601
712
714
756
844
941
994
999

392.002
27
59
146
266
295
299
344
405
480
502
548
607
623
645
703
711
718
769
795

801
871
916

393.084
94
120
161
261
336
409
443
584
760
897
934
947

394.035
47
248
365
366
398
401
487
511
559
570
620
678
792
820
825
864
986

395.170
259
421
558
560
697
726
769
794
893
910
981

396.060
208
218
239
257
265
319
479
557
592
599
837
934
938
961
966

397.055
169
245
311
364
386
515
559
652
654
714

785
852
875
979
995

398.056
161
251
297
356
365
446
688
692
723
738
768
878
882
965

399.013
26
100
171
193
230
317
372
388
416
640
830
896
902

400.002
171
272
404
561
659
976
981

401.022
81
118
179
269
477
487
717
800
833
947
959
975

402.011
74
467
511
582
605

403.196
231
489
624
903
973

404.008
64
97
157

202
267
321
400
494
529
540
612
631
696
764
950
954

405.126
226
249
261
274
384
412
431
502
509
611
656
700
763
784
873
880
889
977

406.006
19
21
99
121
386
514
525
541
542
586
603
768
797
871
872
884
893
926

407.062
153
161
212
226
253
272
315
378
392
415
731
802
852
894
932
976

408.000
59
89
104
140
242

244
309
362
384
403
425
509
510
539
550
597
720
778
823
836
915
995

409.195
497
633
932

410.077
94
98
296
297
488
672
673
879

411.010
12
28
105
107
126
127
160
200
227
252
297
314
318
582
623
637
705
788
809
862
942
974
984
985
987
994

412.000
51
101
182
185
230
278
335
374
554
555
575
581
595
675
688

791
838
847
920
939
942

413.013
50
57
69
126
219
223
366
381
454
467
478
556
650
658
751
785
920
972

414.006
35
37
45
69
75
93
414
449
517
537
617
773
814

415.007
36
66
71
91
104
105
129
198
279
284
308
507
680
715
744
751
903
905

416.038
81
123
182
261
272
304
358
540
658
708
852
916
957
965

Ayuntamiento de Madrid

417.012	695	553	274	75	821	421.076	593	144	423.024	698	132
	796	579	332	111	833		594	199		739	288
44	837	591	700	174	846	98	643	218	103	760	548
213	876	604	713	315	861	112	730	246	187	898	615
220	905	635	791	369	871	167	741	379	249	948	673
244	933	758	858	396	872	171	753	398	300		814
261	950	948		463	884	294	811	441	315		907
487				726	903	296	895	500	330	424.059	938
491	418.212	419.225	420.013	765	908	498	984	697	493		947
547				771	924	534		731	507	108	962
558	318	255	17	773	954	549	422.087	893	658	120	
649	489	271	67	775	961	564	93	899	696	127	

Madrid, 2 de julio de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid